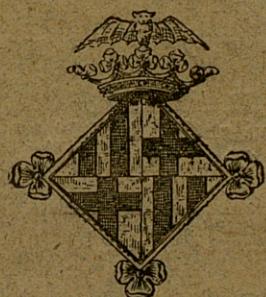


NÚM. 10.

AÑO XV.



GACETA SANITARIA

DE BARCELONA

ÓRGANO DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

OCTUBRE DE 1903

REDACCION Y ADMINISTRACION
CASAS CONSISTORIALES

CONSEJO DE REDACCION

Director: Dr. Giralt (D. Pelegrín)

| | |
|---------------------------------|--|
| <i>Dr. Robledo (D. Enrique)</i> | <i>Dr. Cosp, (D. Fernando)</i> |
| <i>» Claramunt, (D. Luis)</i> | <i>» Soldevila, (D. José M.^a)</i> |
| <i>» Durán y Borrell.</i> | <i>» Prat, (D. Antonio)</i> |
| <i>» Parés y Bartra</i> | |

Redactor Jefe: Dr. Nogués (D. Francisco de A.)

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION

| | | |
|---------------------------|-------------|-------------------|
| <i>España y Portugal.</i> | <i>5</i> | <i>ptas. año.</i> |
| <i>Extranjero.</i> | <i>7'50</i> | <i>> ></i> |
| <i>Ultramar.</i> | <i>10</i> | <i>> ></i> |

PAGO ANTICIPADO

La Gaceta Sanitaria de Barcelona se publicará una vez al mes.

Las obras que se remitan serán anunciadas; se les dedicará artículo bibliográfico cuando se reciban dos ejemplares.

La correspondencia, cambios, suscripciones y anuncios deben dirigirse á las Oficinas del periódico.

SUMARIO

Boletín Estadístico.—Septiembre de 1908

DEMOGRAFÍA: Cuadros demográficos comparativos por días y por distritos, sintéticos de la vitalidad humana, de mortalidad por edades, sexo y enfermedades que la determinaron; nacimientos según sexo y condición civil por distritos.—Accidentes auxiliados en los dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo.

ASISTENCIA PÚBLICA Y DESINFECCIÓN: Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal.—Id. de vacunación y revacunación.—Estado de los enfermos asistidos por la beneficencia municipal en Barcelona y en los pueblos agregados.—Servicios prestados por el Laboratorio Microbiológico.—Id. por el Instituto de Higiene Urbana.—Reconocimientos verificados en el Asilo Municipal del Parque.

NOTAS VARIAS: Instrucción: Bibliotecas.—Locomoción: Tranvías y Omnibus fijos.

Sección Científica: Cartilla popular para la profilaxis de la tuberculosis, por Enrique O. Radua,

Sección oficial: Ministerio de la Gobernación: Instrucción general de Sanidad Pública, (conclusión).—**Sección de Noticias.**—**Publicaciones recibidas.**

Anuncios.

Mil pesetas al que presente cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Pizá, para la curación de las enfermedades de las vías urinarias.—Farmacia del Dr. Pizá.

GRAN FABRICA DE CAPSULAS EUPEPTICAS DOSIFICADAS

MIL PESETAS

AL QUE PRESENTE

CÁPSULAS DE SÁNDALO

mejores que las del DR. PIZÁ, de Barcelona, y que curan más pronto y radicalmente las ENFERMEDADES URINARIAS, sobre todo la blenorragia si va acompañada de hemorragia. Catorce años de éxito, premiado con medallas de oro en la Exposición Universal de 1888 y en la Exposición concurso de París de 1895. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente los prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco, 14 rs.

Cápsulas Eupépticas de Santalol Pizá.—Frasco: 4 pesetas

Nota de algunos medicamentos que constantemente tenemos capsulados. Advirtiendo que á las veinticuatro horas queda cumplido cualquier encargo de capsulación que se nos haga.

| Oáspulas eupépticas | de | Rs. |
|---|----|-----|
| Aceite fosforado. | . | 10 |
| Aceite de hígado de bacalao puro. | . | 10 |
| Aceite de hígado de bacalao creosotado. | . | 12 |
| Aceite de hígado de bacalao iodo-ferruginoso. | . | 12 |
| Aceite de hígado de bacalao bromo-iodado | . | 12 |
| Aceite de enebro. | . | 8 |
| Aceite de hígado de bacalao.—Bálsamo de Tolú y Creosota. | . | 10 |
| Aceite mineral de Gubián. | . | 9 |
| Alces sucotrino. | . | 8 |
| Apio. | . | 8 |
| Bálsamo peruviano. | . | 10 |
| Bisulfato de quinina. | . | 8 |
| Bisulfato de quinina y arseniato-sódico | . | 8 |
| Brea, Bálsamo de Tolú y Creosota. | . | 10 |
| Brea, vegetal. | . | 8 |
| Bromuro de alcanfor. | . | 10 |
| Bromuro de quinina. | . | 9 |
| Carbonato de creosota. | . | 12 |
| Carbonato de guayacol. | . | 16 |
| Cloroformo puro. | . | 8 |
| Contra la jaqueca (bromuro) de quinina, paulinia y belladona. | . | 12 |
| Copaíba púra de Maracaibo. | . | 12 |
| Copaíba y esencia de sándalo. | . | 20 |
| Copaíba, esencia de sándalo y cubebas. | . | 20 |
| Copaíba, esencia de sándalo y hierro. | . | 20 |
| Copaíba y cubebas. | . | 16 |
| Copaíba, cubebas y hierro. | . | 16 |
| Copaíba y brea vegetal. | . | 14 |
| Copaíba y matico. | . | 16 |
| Copábito de sosa y brea. | . | 16 |
| Creosota de Haya. | . | 12 |
| Ergotina Bonjean. | . | 8 |
| Esencia de eucaliptus. | . | 10 |
| Esencia de trementina bi-rectificada. | . | 8 |
| Esencia de cubebas. | . | 16 |
| Esencia de matico. | . | 20 |
| Esencia de sándalo puro. | . | 14 |
| Esencia de Sándalo y Salol. | . | 14 |
| Etilorolado de asafétida. | . | 10 |
| Eter amílico valerianico. | . | 10 |

| Cápsulas eupépticas | de | Rs. |
|--|----|-----|
| Eter sulfúrico. | . | 8 |
| Eucaliptol. | . | 8 |
| Eucaliptol iodoformo y creosota. | . | 12 |
| Eucaliptol iodoformo y guayacol. | . | 12 |
| Hemoglobina soluble. | . | 12 |
| Extracto de cubebas. | . | 12 |
| Extracto de helecho macho. | . | 11 |
| Extracto de hojas de matico. | . | 10 |
| Extracto de ratania y matico. | . | 10 |
| Febrífugos de bromhidrato de quinina y eucaliptol. | . | 10 |
| Glicerofosfato de cal. | . | 12 |
| Fosfato de cal y de hierro. | . | 10 |
| Gomo-resina asafétida. | . | 10 |
| Guayacol. | . | 18 |
| Guayacol iodoformo. | . | 12 |
| Hierro reducido por el hidrógeno. | . | 9 |
| Hipnono. | . | 10 |
| Ioduro de azufre soluble. | . | 10 |
| Iodoformo. | . | 10 |
| Lactato de hierro y manganeso. | . | 10 |
| Mirtol. | . | 10 |
| Morrhuel. | . | 10 |
| Morrhuel creosotado. | . | 14 |
| Morrhuel y Glicerofosfato de cal. | . | 14 |
| Morrhueliposfatos y cuasina. | . | 9 |
| Morrhuel, fosfato de cal y cuasina. | . | 14 |
| Morrhuel iodo ferruginoso. | . | 14 |
| Monosulfuro de sodio. | . | 10 |
| Pectorales de Tolu, clorato de potasa, óxido de antimonio y codeína. | . | 8 |
| Pepsina y diastasa. | . | 12 |
| Pepsina y pancreatina. | . | 12 |
| Pepsina pancreatina y diastasa. | . | 12 |
| Peptona de carne.. | . | 12 |
| Santalol. | . | 16 |
| Sulfuro de carbono. | . | 8 |
| Sulfuro de carbono y iodoformo. | . | 12 |
| Sulfato de quinina. | . | 8 |
| Terpinol. | . | 8 |
| Tenicidas(extr o de kouso y helecho macho) | . | 20 |
| Trementina de Venecia | . | 8 |
| Valerianato de quinina. | . | 9 |

NOTA.—La universal aceptación que tienen todas nuestras Cápsulas, se debe á la pureza de los medicamentos que contienen, á su envoltorio delgado y eupéptico, solubles y absorbibles y nunca producen fenómenos desagradables gastro-intestinales, debido á la pepsina y pancreatina.

CANDELILLAS DEL Dr. PIZÁ

Para la curación de las enfermedades de la uretra; de sulfato de zinc, de sulfato de zinc y belladona, de tanino, de tanino y belladona, de iodoformo, de opio, etc., 12 rs. caja.—Al por mayor, 8 rs. caja.

Ventas al por mayor y menor FARMACIA DEL DOCTOR PIZA, Plaza del Pino, 6, y Beato Oriol, 1.—BARCELONA.

MEDICACIÓN CACODÍLICA

Gránulos pépsicos y gotas pépsicas PIZÁ al cacodilato de sosa químicamente puro.—Cada gránulo contiene 0'01 gramos de cacodilato de sosa y 0'02 gramos de pepsina pura. Corresponden iguales cantidades de medicamentos para cada 5 gotas. Estos preparados se indican en las enfermedades de la piel, anemia, clorosis, diabetes, paludismo, etc., siendo sus resultados sorprendentes.—Frasco de gránulos ó de gotas, 2'50 pesetas.

Grageas pépsicas PIZÁ al cacodilato de sosa, kola, coca y glicerofosfato de cal.—Reconstituyente general del sistema nervioso. Alimento reparador, muy indicado en las neurosténias, fosfaturias, celalgias, neuralgias, herpes etcétera. Cada gragea contiene 0'005 gr. mos de cacodilato de sosa; 0'08 gramos de extracto de kola; 0'04 gramos de extracto de coca y 0'12 gramos de glicerofosfato de cal.—Frasco, 3 pesetas.

Gránulos pépsicos y gotas pépsicas PIZÁ al cacodilato de hierro.—Cada gránulo contiene 0'01 gramos de cacodilato de hierro, químicamente puro 0'02 gramos de pepsina pura. Iguales cantidades de medicamentos corresponden para cada 5 gotas. Estos preparados se indican como muy eficaces para la clorosis, anemia, escrófula, y como reconstituyentes en general.—Frasco de granulos ó de gotas, 2'50 pesetas.

Inyecciones hipodérmicas PIZÁ al cacodilato de sosa y al cacodilato de hierro.—Soluciones perfectamente esterilizadas y graduadas a la dosis de 0'05 gramos de cacodilato de sosa y cacodilato de hierro, respectivamente por centímetro cúbico, cantidad que precisa para cada inyección.—Caja de 14 tubos, 4'50 pesetas.

Grageas pépsicas de lecitina y glicerofosfato de sosa —Medicamento de mejores resultados en los estados de posttracción y fuerte debilidad. Contiene cada gragea 0'05 gramos de lecitina pura de huevo, 0'05 gramos de glicerofosfato de sosa y 0'08 gramos de pepsina pura.—Precio de cada frasco, 4 pesetas.

PARA INHALACIONES

Yoduro de etilo en tubos. Indispensable medicamento para combatir con eficacia los accesos asmáticos, cardíacos y laringeos.—Caja 3'50 pesetas.

Nitrito de amilo en tubos. Muy recomendadas sus inhalaciones en la epilepsia, cefalalgia, etc.—Caja, 3'50 pesetas.

Por 0'50 pesetas más del valor de cada frasco ó caja se remiten por correo certificado.

FARMACIA DEL Dr. PIZÁ

Plaza del Pino, 6.—BARCELONA

DEL ANALISIS DE LA ORINA EN LA CLINICA

POR

D. ALEJANDRO FORTUNY DURAN

Médico Municipal y de las Casas de Socorro,
Director de un Laboratorio particular de análisis de orinas y líquidos patológicos

PRECEDIDA DE UN PRÓLOGO DEL EMINENTE HISTÓLOGO

Dr. D. S. RAMÓN Y CAJAL

SEGUNDA EDICIÓN

Esta completísima obra, de verdadera utilidad para la clase médica y farmacéutica, forma un volumen en 8º mayor de 228 páginas con grabados intercalados en el texto.

S. vende al precio de 4 pesetas el ejemplar, en las principales librerías y en el domicilio del autor, Ronda San Pablo, 11, 1º, Barcelona.

ESANOFEL

Preparado pilular contra las fiebres palúdicas.

Profiláctico y curativo.

Utilizado con gran predilección en todas las investigaciones y experimentos, por los sabios profesores que presentaron informes en el XIV Congreso Internacional de Medicina de Madrid. (Abril, 1903)

ESANOFELINA El mismo preparado en forma líquida para los niños.

FERRO-QUINA **BISLERI**

Reconstituyente recomendado por los más prestigiosos médicos españoles y extranjeros, en todos los casos de neuralgias, anemias, y enfermedades del tubo digestivo

Quereis la salud ??



F. BISLERI y C.ª.—Milán

Para los pedidos en España, dirigirse á D. A. ROLANDO
Bajada de San Miguel, 1.—Barcelona.



JARABE DE HIPOFOSFITOS del Dr. JIMENO

EUPÉPTICO Y RECONSTITUYENTE (FÓRMULA FELLOWS MODIFICADA)

Contienen los hipofosfitos de sosa (0'20), de cal (0'25), de hierro (0'05), de manganeso (0'02), de quinalina (0'05) y de estriquinina (0'001), químicamente puros y solubles.

El hipofosfato de estriquinina a un miligramo por la dosis ordinaria de 20 gramos de jarabe cucharrada grande, aleja todo peligro de síntomas de intoxicación estriquinica.

El Jarabe de hipofosfitos del Dr. Jimeno

hecho bajo las inspiraciones de un reputado facultativo de Barcelona, y con todo el esmero posible para su dosación y pureza, goza de una aceptación grandísima entre los facultativos de la Península por lo bien que responde a sus múltiples indicaciones.

El Jarabe de hipofosfitos del Dr. Jimeno

es de acertada aplicación en todas aquellas enfermedades que reconocen por causa la anemia, como por ejemplo los distintos estados nerviosos procedentes de empobrecimientos de la sangre, neuralgias faciales, jaquecas (migrana), dolores de estómago durante la digestión, vahidos ó desvanecimientos, zumbido de oído, ruidos en la cabeza, etc., etc. En el aparato digestivo puede combatirse con este jarabe la inapetencia, las dispesias en todas sus formas, las regurgitaciones ó acideces (cor agre), los vómitos y el estreñimiento y desarrollo de gases.

Y donde son muy palpables las ventajas del JARABE DE HIPOFOSFITOS DEL DR. JIMENO, es en las enfermedades como la tisis, diabetes sacarina, raquitismo de los niños, convalecencia del tifus y en general en todos los estados caquéticos de consunción ó pérdida de las fuerzas orgánicas.

El fósforo en la forma de hipofosfitos, los reconstituyentes calcio, hierro y manganeso y los tónicos quinina y estriquinina, representan una medicación tónica, reconstituyente y estimulante completa.

Toleran este Jarabe todas las personas por débiles que se encuentren, y siendo como son moderadas las dosis de sus más activos componentes, el bienestar que produce a los enfermos es constante y duradero. No estimula en exceso un día a costa de la depresión del día siguiente.

DOSIS: Una cucharada grande disuelta en medio vaso de agua, cada cuatro horas; para los niños la mitad de la dosis. A veces se recomienda tan solo una cucharada grande disuelta en agua antes de cada comida. El facultativo en último resultado, indicará la dosis y hora de tomarla.

NOTA.—No debe confundirse este Jarabe de hipofosfitos del doctor Jimeno con otros similares.

FRASCO, 3'50 PESETAS

FARMACIA DEL GLOBO DEL DR. JIMENO
SUCESOR DE PADRÓ

4, PLAZA REAL, 4.—BARCELONA

NÚM. 10

OCTUBRE DE 1903

AÑO XV

GACETA SANITARIA DE BARCELONA

REVISTA CIENTÍFICA MENSUAL

Sección Científica

CARTILLA POPULAR PARA LA PROFILAXIS DE LA TUBERCULOSIS

POR EL DR. D. ENRIQUE O. RADUÁ

Toda tuberculosis supone un contagio, sin el cual no se habría realizado.

Memoria laureada por la Academia del Cuerpo Médico Municipal
(TERCER CONCURSO)

ADVERTENCIA

Hay países afortunados en los que la tuberculosis disminuye, y afamados médicos e higienistas se explican el hecho por el mayor conocimiento que del mal y de los medios de prevenirlo ó evitarlo (que está en la significación de la palabra *profilaxis*) se tiene. De ahí el consejo de multiplicar las *Instrucciones* encaminadas á que todo el mundo se entere de los peligros que se corren en el trato social con los tísicos, según palabras del Dr. Koch. quiere añade por vía de consejo: «Es evidente que las instrucciones deberán incluir prescripciones relativas á lo que tienen que hacer los tísicos cuando tosen y á la manera como deben tratar sus esputos». Estimando buena la indicación, el autor de esta *Cartilla* ha creido un deber después de decir qué es la enfermedad y apuntar cómo se reconoce, en el supuesto que es difícil ponerse en guardia ante un enemigo desconocido ó no sospechado, y de señalar luego cómo se adquiere la tuberculosis y cómo se propaga, preguntarse qué debe hacer el enfermo para no ser peligroso, problema de muchísimo mayor interés práctico

que el de saber qué debe hacer el sano para no enfermar, con ser este en extremo interesantísimo.

Tal es el plan adoptado. Respecto al lenguaje, el propósito de hacer popular la *Cartilla* obligará á aclarar si algún tecnicismo se emplea, (y sabido es que tecnicismo aclarado es palabra ó vocablo asimilable por el pueblo), y sirva esto de disculpa al que escribe, dado que ni es siempre fácil suprimir aquellos, ni hay porque sacrificarlo si prenden y prestan, de consiguiente, beneficio; en cuanto á las prácticas aconsejadas, cree el autor poder disputarlas, por muy posibles y hacederas, siquiera no lo parezcan algunas muy distintas de nuestras costumbres en este particular nada recomendables.

Por último, enemigo el autor del ordenancismo, ha preferido apartarse en su trabajo del sistema de *máxima seca*, estimando que la práctica ó consejos higiénicos si pierden el carácter imperativo por acompañarse de la razón ó fundamento que los motiva, pueden en cambio y por esta misma razón arraigar más profundamente en el espíritu del pueblo, el cual, al asimilárselos, cabe practique por convencimiento unas *Instrucciones* que escapan en los más de sus detalles á la imposición.

¿Qué es y cómo se reconoce la enfermedad?

I

La tuberculosis es una enfermedad microbiana, contagiosa y trasmisible, que localizándose por lo general en los pulmones, trastorna y consume al enfermo llevándole en último término á la *sisis*.

Tuberculosis y *sisis* no son de consiguiente una misma cosa: aquella es la enfermedad; la última, un estado de consunción al que la tuberculosis conduce y por el que acaba en los más de los casos. No obstante, en lenguaje corriente se hacen sinónimos ambos términos refiriéndose á la tuberculosis pulmonar.

Se dice que la tuberculosis es enfermedad *microbiana* porque es producida por un parásito de naturaleza vegetal, infinitamente pequeño, *microbio* llamado *bacilo de Koch*.

Se la califica de *contagiosa* porque se *pega*, esto es, porque se contrae por el contacto del enfermo, de sus ropas, de sus espulos y posiblemente por el de cualquier animal tuberculoso.

Se dice, por fin, que es *trasmisible*, porque se la *puede llevar* de un lado á otro, bien con las ropas, alimentos y bebidas, bien por pasar del hombre á algunos animales, de unos á otros de éstos, como de éstos al hombre, siquiera estos últimos hechos de trasmisibilidad los pongan algunos en entredicho.

A pesar de ser los pulmones el punto de localización preferente, no respeta la enfermedad órgano alguno; y enferma de tuberculosis el cerebro, como enferman el riñón, el hígado, las articulaciones ó junturas, los huesos, la piel, etcétera, si bien en alguno de estos puntos por recibir nombre especial, pasa á la vista de los más por enfermedad no tuberculosa.

Es tan frecuente, que cabe adjudicarla una cuarta parte de las defunciones ocurridas en cualquiera población poblada y la quinta de la mortalidad total en Europa.

No respeta edad, sexo, posición social ni profesión, mata infantes y viejos, hombres y mujeres, ricos y pobres; al industrial como al obrero, al banquero como al peón, al abogado como al militar. Ni respeta países: apenas si le hay donde no se conozca y padezca en mayor ó menor escala.

A pesar de lo dicho, es más frecuente en el hombre que en la mujer, de los 20 á los 40 años, y en las poblaciones industriales que en las agrícolas, y en todas tanto más cuanto mayor el hacinamiento ó amontonamiento en que viven sus habitantes.

Es más frecuente en las llanuras que en las montañas, y en éstas disminuye la frecuencia á medida aumenta la elevación.

Entre los obreros la frecuencia es mayor en aquellas industrias que desprenden polvillo, en las instaladas en lugares cerrados y en las sedentarias (peleteros, sombrereros,

torneadores, cigarreras, picapedreros, panaderos, encuaderadores, sastres, zapateros, pintores, empapeladores, etc).

No es enfermedad exclusiva del hombre: padécenla también las vacas muy especialmente, el buey, el conejo, las aves, el perro, el gato, el caballo, los peces y otros animales más ó menos familiares ó utilizados por aquél; y en ellos, siquiera se halle en litigio aun si son todas *una misma tuberculosis* sigue curso análogo que la tuberculosis en el hombre, determinando la muerte en los más de los casos por consunción.

Es, no obstante y á pesar de todo, enfermedad curable; más para que la curación sea un hecho, es absoluto, preciso «quererlo, quererlo mucho tiempo y quererlo bien», según fórmula de un gran médico, y quererlo desde un principio, añadimos.

Y no se olvide el aviso.

II

Enojoso y difícil trabajo el de ponerse en guardia ante un enemigo desconocido. Si la profilaxis ha de ser *algo* real de incalculables beneficiosos resultados, conviene á todos saber apreciar algunas circunstancias ó signos que permiten sospechar la iniciación ó comienzo de la enfermedad y su desarrollo.

Individuo enflaquecido, de piel pálida, terrosa, mejillas enjutas y sonrosadas, orejas transparentes y como separadas de la cabeza, cabello caído, sin brillo y como pegado sobre las sienes; de respirar anheloso, propenso á la fatiga, molesto por la tos ni fuerte ni seguida, acompañada de expectoración más ó menos abundante, trabada, espesa, redondeada, amarillenta ó verduzca, tinta en sangre á veces; de manos adelgazadas, dedos engrosados en la punta á modo de palillos de tambor y terminados por uñas que se encorvan sobre ellos, es sospechoso de tuberculosis, mayormente si es de pecho estrecho y mal conformado.

Pero este cuadro es tardío: cuando se presenta, el enfer-

mo ha sembrado ya mucho microbio con grave peligro de los sanos, y ha perdido mucho tiempo y probabilidades de curación ó alivio si algún síntoma de los que *meten miedo* (que por lo general se presentan antes), no le ha llevado en busca de los cuidados facultativos.

En este orden, *sospechosas* deben considerarse las pérdidas de sangre procedentes del pulmón, llamadas *hemoptisis*. Estas pueden ser violentas, abundantes, ó ligeras hasta el punto de *pintar* simplemente los esputos y saliva del enfermo; siempre que la sangre procede del pulmón directamente, es roja, viva, airada, más no siempre que se presenta obscura, más ó menos cuajada, como medio digerida, es garantía de que no procede del pulmón, razón por la cual toda pérdida de esta naturaleza es digna de respeto.

Quien más quien menos, todos los tísicos del pulmón y garganta tosen. Más seca en éstos que en aquéllos, es corta siempre, como si la *reprimiese* el enfermo, resquebrajada; dolorosa y acompañada cuando de garganta, de una impresión semejante á si un obstáculo se encontrara en ella y en período avanzado de la enfermedad se torna blanda, ofreciendo con el *esputo* un mevo elemento para la sospecha del mal.

El esputo tuberculoso puede ser al principio blanco, más ó menos aireado y de aspecto siruposo, pero á medida que la enfermedad se caracteriza y avanza, se torna espeso, consistente, *redondeado* y de color amarillo, oscuro sucio, con tintes verdosos. La sangre puede acompañarle en cantidad muy distinta: desde puntearle tan ligeramente de rojo que solo un ojo acostumbrado es capaz de notarlo, hasta darle un aspecto rojo vivo análogo al de un trozo de carne.

El tuberculoso suda en la cama y por lo general despierta mojado de medio cuerpo arriba, y al mismo tiempo siente de la cintura abajo impresión de frialdad, en ocasiones muy acentuada. Por una libertad de lenguaje se llama á estos sudores *nocturnos*, siendo diurnos también, y suelen presentarse por las tardes, acompañados de calofrios y localizados en la palma de las manos.

Cabe también sospechar la tuberculosis en su iniciación mucho antes en ocasiones que los demás signos se manifiesten. La llamada *resonancia* (*vibración, canturreo*) del pulmón *enfermo* es uno de los medios. No es doloroso el fenómeno, y pasa desapercibido para el *enfermo*, que instinctivamente lo evita aplicando el brazo sobre el pecho; y consiste en una impresión semejante á si el pulmón lesionado, y sólo el *lesionado*, hablara: el pulmón *resuena*, y más aún si durante la conversación el *enfermo* se anima ó se altera. Esta resonancia no la percibe el tuberculoso si no se separa los brazos del pecho.

—
A veces se indica también el *periodo inicial* de la tuberculosis por la *depresión del hueco supraccervical*, limitado por la clavícula (el hueso más elevado y saliente en la pared anterior del pecho), el hombro y el borde alto de la espadilla por detrás. Esta depresión se efectúa en el momento de la inspiración (respiración para adentro) y es real es decir *baja del hueco* y hasta exageradísima en ocasiones, mientras que es aparente tan sólo en el estado de salud porque suben al henchirse el pecho los límites del hueco señalado.

—
Las demás tuberculosis, y mejor aun la tuberculosis de los demás órganos, no ofrece en su aparición diferencia alguna que la distinga al parecer de otras cien enfermedades; es más, cuando se delata, por lo general, es tarde ya y la acción profiláctica menos decisiva para el enfermo.

De todas, la *tuberculosis cerebral* y la llamada vulgarmente *de vientre*, son los más frecuentes en la infancia, y pueden considerarse candidatos á ellos y en general á todas las formas del mal, los que sufren *escrófulas*, aquellos á quienes *fluyen los oídos* y presentan *costras de leche* en la cabeza, los *propensos á diarreas persistentes* y los *desmirriados, desnudados y raquílicos*.

—
Sin conceder á cada uno de los síntomas apuntados un valor absoluto que no tienen, su presentación ha de poner en guardia á los individuos pacientes y á sus familias y hacerles más estrechos cumplidores de las medidas profilácticas; tanto más cuanto en tesis general puede sentarse, que

siendo el esputo el principal elemento de contagio y pudiendo ser vehículo de bacilos hasta el procedente de individuos *no tuberculosos*, todo enfermo que tosa ó esputa, por este solo hecho y aun cuando sea simple *catarroso*, es sujeto de respeto.

¿Cómo se adquiere y cómo se propaga?

I

La tuberculosis, como enfermedad primitivamente local, se manifiesta generalmente en los pulmones, en los intestinos ó en la piel por ser puntos más exteriores por los que el microbio penetra en el organismo, bien con las partículas líquidas en suspensión en el aire respirado, bien con los alimentos y bebidas, ó depositado en la última como otros tantos polvillo que revolotean en el aire.

No precisa sin embargo que la tuberculosis sea siempre en su principio pulmonar, intestinal ó cutánea ó de la piel, y puede desarrollarse en cualquier otro órgano interior sin producir alteraciones manifiestas induraderas en los sitios de ingreso.

El bacilo de Kock es susceptible de permanecer en las vías respiratorias ó digestivas sin morir, pero también sin manifestarse en actividad. En este estado puede perdurar mucho tiempo y hasta desaparecer sin desarrollar la enfermedad. Esta no es, pues, un hecho inevitable aun dada la presencia del microbio que la ocasiona.

Además de la presencia del microbio, todo caso de tuberculosis presupone en el enfermo, un estado especial llamado de *predisposición* ó *receptividad*, por el cual el organismo sin resistencia para salir airoso en la lucha con aquél, acaba por ofrecerle campo abonado para su desarrollo. De esta conformidad puede decirse que el enfermo es el terreno y el microbio la semilla; si aquél no es apto esta no fructifica.

Todo cuanto ya proveniente de los progenitores ya del individuo mismo, tiende á amenguar la fuerza de resistencia con la cual la naturaleza hace frente á las causas de enfermedad y á las consecuencias subsiguientes á su desarrollo, debe considerarse circunstancia abonada ó favorable para *crear predisposición*. El alcoholismo y la tuberculosis en los padres, y aquél con el sarampión, la viruela, pulmonía, la gripe, el catarro y tos ferina y los llamados catarros crónicos de pecho entre otras enfermedades, se encuentran en este caso.

También contribuyen á crearla las *malas condiciones de vida*, comprendiendo bajo esta denominación general las de alimentación, habitación, profesión y costumbres; que si la tuberculosis es poco respetuosa con todo y con todos, se ceba siempre allí donde la *miseria impera*, sea ésta material, sea fisiológica, sea, si cabe expresarse así, puramente higiénica.

Sea cual fuere la vía de ingreso aprovechada por el microbio, su acción viene á ser la misma, la irritación local es origen del llamado *tuberculoso*, que puede continuar local mucho tiempo y hasta verdadero endurecimiento que determina la muerte del microbio y la suspensión de la enfermedad, ó bien, lo más frecuente, generalizarse ulcerando y destruyendo los tejidos por lo regular de una manera lenta, hasta llegar á la consumición ó sea á la tisis.

Una vez tuberculoso el enfermo, en especial si lo es de tuberculosis pulmonar, la más frecuente, constituye ya un foco de peligro abonado para la diseminación del mal, tanto más importante cuanto que *en la proximidad de los líticos es donde el germen se encuentra en mayor abundancia y con mayor fuerza reproductiva*.

II

El principal elemento de propagación es el esputo, mucosidad ó gargajo que echa el enfermo de sus pulmones. También cuando tose y en ocasiones al hablar, lanza de la boca

finas partículas líquidas, vehículo apropiado del microbio. Quien cercano al tuberculoso se encuentra en la dirección en que dichas partículas son proyectadas, puede contagiarse el mal si las prácticas del paciente no responden á las exigencias de la profilaxis.

Cuanto al esputo, echado como quien siembra á voleo, sin cuidado alguno, una vez en el suelo, en la ropa, en un felpudo, en una alfombra, en un mueble, en el arroyo ó en el pavimento de un tranvía, escuela, café, iglesia, teatro, etcétera, se seca y entonces el microbio barrido, sacudido ó levantado por una corriente cualquiera de aire, va con los demás polvillos é impurezas atmosféricas á depositarse bien en algunos de los puntos de desarrollo ya citados, bien en cualquiera objeto de posible utilización, convertido de esta manera en agente propagador de la enfermedad.

Las moscas catan el esputo en estado fresco y trasportan el microbio de uno á otro punto depositando sobre la piel, sana ó ulcerada, sobre los alimentos, sirviéndose para tal siembra, harto peligrosa para el hombre, de las patas, la trompa y aun de sus escrementos mismos, porque el bacilo pasa sin sufrir modificación por su tubo digestivo.

Húmedo ó seco el esputo, es en repetidas ocasiones pasto de perros y gatos que se tuberculizan á su vez y van sembrando luego microbios por todas partes. También se contagian estos animales directamente acariciados por su dueño enfermo, ó por que coman las sobras de su plato ó duerman en su misma cama.

La fácil tuberculización de las vacas favorecida por las condiciones inverosímiles de alimentación, aireación y quietismo á que se las sujeta, da muy principal papel á estos animales en la propagación del mal pues además del peligro de la utilización de sus carnes, hay el ocasionado por el del uso de la leche que constituye especialmente en las ciudades, una de las siembras más prodigiosas y constantes. De ella y

por ella son víctima inocente infinidad de criaturas, particularmente las sostenidas con *biberón*.

Otros animales hay también que se tornan tuberculosos, el buey, el cerdo, las aves de corral, por ejemplo, y pueden como la vaca propagar con sus carnes la enfermedad.

Algunos otros animales de trabajo (en algunos puntos también de utilización como los anteriores,) ó de puro lujo (caballo, toro, etc.,) contribuyen ha hacer respetable la tuberculosis animales en sus relaciones con la humana, interin la seguridad de tratarse de dos enfermedades distintas en su origen cuando menos, no ofrezca dudas.

Un gran elemento de propagación es la costumbre tan general de utilizar las prendas de ropa y enseres pertenecientes á individuos afectos de tuberculosis; y para que sea mala de verdad la costumbre, ni le falta el pecado de contribuir al sostenimiento de industrias como las de *ropaviejerías*, *muelles de lance* y otras análogas, que son semillero de toda clase de pestilencias.

Como no muere el bacilo tuberculoso una vez expulsado del pulmón enfermo ni agota su poder maleante hasta pasado algún tiempo, la habitación de un atacado de tuberculosis es lugar peligroso para todo sano. El microbio vive en las paredes tiempo después de alejado el enfermo, y el peligro del contagio puede subsistir hasta cinco y más meses, según sea el revestimiento de aquellas (estucado, pintura al esmalte, pintura al temple, empapelado ó el revoque, que es el peor de todos).

(Se continuará)

Sección Oficial

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD PÚBLICA

(CONCLUSIÓN)

Art. 167. Las licencias que á los Médicos propietarios se les concedan, habrán de estar justificadas con arreglo á las disposiciones vigentes para los empleados civiles, no podiendo disfrutar de ellas dos años seguidos. Tampoco podrá autorizarse la sustitución durante dos temporadas consecutivas. El Médico Director que, sin la correspondiente autorización del Inspector general, se ausente de su establecimiento, será separado del Cuerpo, previa formación de expediente con audiencia del interesado, informe de la Sección correspondiente del Real Consejo de Sanidad, y fallo del Consejo en pleno.

Art. 168. Los Establecimientos de Aguas minerales regidos por Médicos habilitados designados por el propietario, estarán sometidos á la vigilancia encomendada á seis Inspectores de aguas minerales nombrados por el Ministro de la Gobernación. Cada uno de estos seis Inspectores ejercerá sus funciones en los establecimientos de la zona que le sea designada, según división que hará la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad.

Art. 169. Estos Inspectores velarán por el cumplimiento de las disposiciones gubernativas y de las reglas sanitarias, en todos los establecimientos comprendidos en sus respectivas zonas que no tengan Médico Director en propiedad perteneciente al Cuerpo; recogerán las observaciones y quejas de los propietarios, los Médicos Directores, los Médicos libres, los enfermos y cualesquiera otras personas interesadas en la administración y el empleo de las aguas. Estas observaciones, más las que surgieran su celo é inteligencia, serán comunicadas á la Inspección general precisamente en el mes de Noviembre de cada año, ó antes, cuando la importancia del caso lo aconsejara.

Estos Inspectores cobrarán como emolumentos los derechos que el actual Reglamento autoriza por el concepto de inscripción y estadística, de los establecimientos sujetos á la Inspección dentro de su zona. Les serán satisfechos directamente por los propietarios, quienes no podrán abrir la temporada siguiente sin justificar el pago debido al Inspector. La Inspección general de Sanidad Interior resolverá cuantas dificultades é incidencias sobre ello se originen.

Art. 170. Los Médicos habilitados nombrados por los propietarios, serán personalmente responsables de las faltas de higiene y de régimen sanitario y terapéutico en los establecimientos, del mismo modo que en sus cargos los Médicos Directores pertenecientes al Cuerpo. En igual forma que éstos, deberán aquellos llevar un libro de estadística é inscripción, y de cualquiera omisiones ó incertidumbres en él, ó en los documentos relacionados con el mismo, responderán el Médico en primer término, y subsidiariamente el propietario. Para la expedición de la papeleta necesaria para el uso de las aguas, y por la asistencia facultativa concerniente á él, los Médicos nombrados libremente por los propietarios no podrán exigir á cada bañista emolumentos mayores que los asignados al Director Médico perteneciente al Cuerpo, en los establecimientos donde subsista este régimen.

Art. 171. Los Inspectores de Aguas minerales serán nombrados previo concurso especial entre los individuos del actual Cuerpo de Médicos Directores, y la preferencia para adjudicar en el concurso los cargos de la Inspección, se determinará rigurosamente por antigüedad en el escalafón respecto á las promociones; y, dentro de cada promoción, por los méritos y premios á que se refieren los artículos 52 y 54 del Reglamento de 1874. Cuando haya dos ó más vacantes, elegirán los concursantes favorecidos, por el mismo orden de preferencia. El cargo de Inspector es incompatible con el de Director oficial ó libre de un Establecimiento balneario; pero los individuos del Cuerpo que tengan cargo de Inspector, conservan íntegro su derecho para obtar en ulteriores concursos á plazas vacantes de Director.

Art. 172. Todo Médico en ejercicio legal, puede practicar su profesión en cualquier Establecimiento de aguas minerales, presentando su título y patente al Subdelegado del distrito donde radiquen las aguas.

Art. 173. La prescripción de un plan para uso de las aguas, firmada por Médico de cualquier localidad, previa la legalización de

la firma por el Subdelegado de la residencia de aquél, bastará para obtener del Director facultativo del Establecimiento la papeleta indispensable para el uso de las aguas, previo pago de los derechos asignados al Médico Director, ora pertenezca al Cuerpo, ora sea de nombramiento libre. En todo caso, este Director podrá anotar en la misma prescripción del facultativo que hubiere sido consultado por el enfermo, las observaciones que le surgiera su conciencia profesional, declinando su responsabilidad; sin obligar á nuevo reconocimiento al bañista que le rehuse.

Art. 174. Cualesquiera Médicos Directores de Aguas minerales, podrán exigir para sí propios, de cada individuo que haga uso de ellas, la remuneración que marcan el Reglamento y prescripciones aclaratorias en la actualidad vigentes.

Art. 175. Los propietarios de manantiales de Aguas minerales, declaradas de utilidad pública con arreglo á las prescripciones vigentes, podrán expenderlas embotelladas, sin otra autorización ni intervención que la del Inspector del distrito correspondiente, quien prescribirá las reglas necesarias para que el embotellamiento se haga en condiciones adecuadas, para conservar las propiedades y virtudes de las aguas, y garantir la identidad de ésta contra suplantaciones ú otros fraudes. Por este servicio no corresponderá al Inspector remuneración alguna especial distinta de la asignada en el art. 170.

Art. 176. Cada botella de agua mineral destinada al consumo público deberá llevar una etiqueta que, con caracteres bien legibles, exprese:

Primero. El nombre del término municipal ó de la localidad donde emerge el manantial.

Segundo. El nombre con que cada manantial ha sido reconocido de utilidad pública, y

Tercero. La composición de las aguas en epígrafe abreviado y según la taxonomía oficial vigente.

Art. 177. Los contratos entre los Médicos habilitados y los propietarios deberán subsistir, por lo menos, una temporada oficial completa, teniendo, en caso contrario, derecho á mutua indemnización, salvo en los casos de enfermedad por parte del Médico ó de clausura del establecimiento.

Art. 178. Para la declaración de utilidad pública de los manantiales de aguas minerales, subsistirán las prescripciones del Reglamento de 1874.

CAPÍTULO XIV

Estadísticas Sanitarias

Art. 179. La recopilación, organización y publicación de la estadística sanitaria, será dirigida por la Comisión correspondiente del Real Consejo de Sanidad y el Inspector general de Sanidad exterior.

Art. 180. Todos los Médicos, Parteras, Profesores en el Arte de la partos, Veterinarios y demás personas que ejerzan profesiones sanitarias, están obligados á proporcionar cuantos datos estadísticos se les pidan, y serán corregidas con multas ú otras sanciones reglamentarias las faltas de puntualidad ó de veracidad en que incurriesen.

Art. 181. Los Médicos libres y los oficiales que presten sus servicios en cualesquiera Asilos, Hospitales, dispensarios, ó á domicilio, deben enviar, en fin de cada mes, al Inspector municipal del distrito de su residencia, ó al Jefe del Establecimiento donde sirvan, el cuadro exacto de los enfermos por ellos asistidos durante el mes, con expresión del diagnóstico de la dolencia y de su tramitación si la hubiere tenido, mencionando los que quedaran en tratamiento. Los Jefes de Hospitales harán un cuadro resumen para remitirle puntualmente al inspector municipal del distrito.

Art. 182. Los Inspectores municipales recopilarán durante los primeros diez días de cada mes, los datos relativos al mes anterior que de los Médicos libres y de los Hospitales ó Asilos hayan recibido, y con mención precisa y nominal de los Facultativos que hubieren dejado de cumplir con el artículo anterior, remitirán el resumen al Subdelegado del distrito, imponiendo desde luego la multa de 25 pesetas al que voluntariamente hubiera dejado de cumplir esta prescripción.

Art. 183. Los Subdelegados de Medicina refundirán en un solo cuadro los de los Inspectores municipales del partido, y en la segunda decena de cada mes lo enviarán al Inspector provincial, con mención detallada y personal de los Inspectores municipales que hubiesen incurrido en falta sin excusarla satisfactoriamente.

Art. 184. El Inspector provincial formará un solo cuadro con los datos que por los Subdelegados de la provincia le hayan sido remitidos, y en la tercera decena del mes le remitirá al Inspector general de Sanidad exterior. Si algún Inspector municipal y Subdelegado no hubiese cumplido con el precepto del artículo anterior, les

impondrá desde luego la multa de 25 pesetas, proponiendo la destitución á la Junta provincial de Sanidad, á la tercera de estas faltas cometidas en el mismo año.

El Inspector general de Sanidad exterior recopilará los datos mensuales recibidos de las 49 provincias, y procederá á su publicación abreviada en la *Gaceta de Madrid*, enviando la copia detallada á la Comisión de estadística del Real Consejo de Sanidad, para los fines del artículo siguiente.

Art. 185. La Comisión de estadística una vez recibidos los mencionados datos, con las advertencias y observaciones que el Inspector general creyese oportunas, procederá á su análisis, y con las notas abreviadas que crea pertinentes, autorizará la publicación semestral del *Boletín demográfico Sanitario*, que con la firma y bajo la responsabilidad del Inspector general debe publicarse.

Art. 186. Además de estos cuadros de estadística general, todos los Médicos y funcionarios citados en artículos anteriores deben hacer mención separada: primero, de los casos de viruela; segundo, de los casos de lepra; y tercero, de los casos de tuberculosis que tuviesen en tratamiento.

Art. 187. Una vez declarada oficialmente la existencia de epidemia en una localidad, los Inspectores municipales deberán hacer diariamente la declaración de los casos de que alcancaren noticia, y de su término, enviándola al Subdelegado, y éste, si la epidemia existiera en varios pueblos, remitirá los datos especiales de cada uno al Inspector provincial todas las semanas, á no ser que por el mismo le fueran exigidos con mayor frecuencia. La Comisión de estadística registrará aparte la marcha y detalles de cada epidemia.

Art. 188. La Inspección general de Sanidad exterior formulará los modelos impresos de que han de servirse los Inspectores municipales, los Subdelegados, los provinciales y la Inspección general, para facilitar estas estadísticas, procurando adaptarse á los aceptados por acuerdos internacionales, para la clasificación y designación de las dolencias, siendo los gastos originados por esta impresión del cargo de la Inspección general.

CAPÍTULO XV

Laboratorios de Higiene é Institutos de Vacunación

Art. 189. Según se dispone en los arts. 21 y 22, todas las capitales de provincia tendrán un Laboratorio de Higiene y un Instituto

de Vacunación, en cuyo sostenimiento se empleará por lo menos, mientras lo requiera, el 25 por 100 del producto total de los derechos recaudados por el servicio de higiene de la prostitución por los Subdelegados y por los Inspectores provincial y municipales. La Diputación provincial y el Ayuntamiento de la capital procurarán auxiliar con subvenciones el sostenimiento y la mejora de estos Laboratorios ó Institutos.

Los tipos de dotación de medios materiales y de personal, así como la extensión gradual de las funciones de estos laboratorios, se especificarán por el Real Consejo de Sanidad sobre las siguientes bases: 1.^º Distinción entre Laboratorios de análisis de sustancias y productos, los bacteriológicos y productos de vacunas; sueños é inoculaciones preventivas, ó por lo menos distinción de Secciones independientes. 2.^º Enumeración de los servicios de carácter oficial y de carácter particular, con expresión de los que por su índole deban ser gratuitos ó remunerados. 3.^º Distinción de análisis que hayan de someterse á la pericia de la Sección química ó á la bacteriológica, como: (A) Alimentos, bebidas y condimentos; (B) Materiales y objetos que para su coloración puedan, tener substancias tóxicas; (C) Aquellas otras materias que, no perteneciendo á éstos grupos, puedan ser peligrosas para las personas; (D) Productos desinfectantes, para los cuales será suficiente la organización del Laboratorio químico y del personal pericial de este orden. Se enumerarán separadamente los servicios de análisis de productos patológicos y bacteriológicos, como deyecciones, esputos, orinas, líquidos de cultivo microbiano, sueros y linfas de inyección, mediante organización del personal pericial y dotación del material adecuado.

Art. 190. Además de los Laboratorios provinciales dependientes de las Juntas y Diputaciones respectivas, deberán los Ayuntamientos y poblaciones de más de 25.000 almas facilitar y subvencionar el sostenimiento de laboratorios municipales para responder, cuando menos, á las necesidades de reconocimiento de aguas, substancias alimenticias adulteradas, y análisis de productos patológicos y de medios de desinfección.

A esta necesidad acudirán los Municipios de menor vecindario, bien agrupándose para sostenerlos, ó bien en la forma que se indica en el anexo segundo, hasta tanto que, previa revisión del Real Consejo de Sanidad, se formule el Reglamento especial de laboratorios de higiene, con la designación precisa de los medios que han de tener con arreglo á las poblaciones y á sus recursos.

Art. 191. El Instituto de sueroterapia, vacunación y bacteriología de Alfonso XIII, continuará anejo á la Inspección general de Sanidad interior, y desempeñando las funciones que actualmente le están encomendadas para la conservación de la pureza de la misma vacuna y demás inoculaciones preservativas y curativas, estableciendo, directamente, relaciones científicas con los de las capitales de las provincias respectivas para proporcionarles dichos productos y acudir á las necesidades de las poblaciones en que estos servicios no estuvieran convenientemente montados.

Art. 192. Las poblaciones que por su numeroso vecindario, por los recursos de su Erario municipal ó por el suficiente rendimiento de los derechos sanitarios pudiesen sostener más de un laboratorio, podrán hacerlo con la perfección y en el número que juzguen conveniente, adoptando los Reglamentos que crean útiles con aprobación de la Junta provincial de Sanidad.

Art. 193. El personal técnico de todos estos Laboratorios é Institutos ingresará precisamente por oposición respetando los derechos del que actualmente se encuentre en funciones, y el orden de ascensos á que tenga derecho adquirido.

Art. 194. Los Institutos provinciales de vacunación se establecerán con arreglo á las instrucciones emanadas del Real decreto de 15 de Enero de 1903.

CAPÍTULO XVI

Derechos y emolumentos

Art. 195. Por la Inspección general de Sanidad interior y por la exterior respectivamente, se expedirán, previos modelos aprobados por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, las pólizas talonarias con que exclusivamente han de justificarse los pagos de los derechos y emolumentos á que esta Instrucción hace referencia, arreglados á la tarifa que menciona el art. 102. Al hacer el pedido remitirán las Juntas un 2 por 100 del valor total que presente, como compensación de los gastos de impresión y tirada de las pólizas.

Art. 196. Estas pólizas talonarias estarán graduadas según la escala que al final de este capítulo se inserta, distinguiendo las de todas sus clases entre Sanidad interior y exterior.

Art. 197. Las Juntas provinciales de Sanidad, por intermedio de su Secretario y V.^o B.^o del Vicepresidente, harán el número de pedidos que juzguen necesario para los fines que se marcan en los

artículos siguientes. El Inspector general respectivo organizará el registro y contabilidad de estas remesas, en forma que permita revisar y rectificar convenientemente los envíos, y la realización y cuenta de las cantidades por ellos representadas.

Art. 193. El Vicepresidente y el Inspector provinciales sellarán las pólizas antes de su expedición, requisito sin el cual no podrán considerarse como válidas en comprobación de pago alguno.

Art. 199. Los Inspectores municipales y provinciales, los Subdelegados y los Médicos Directores de puertos adquirirán estas pólizas, entregando á la Inspección provincial: Los Médicos de puertos, todo su valor, y los Inspectores y Subdelegados solamente el 25 por 100 del valor de cada póliza, de modo que al efectuarse por los interesados el pago de derechos ó emolumentos que las pólizas representen obtengan dichos funcionarios el 75 por 100 que corresponde á los segundos.

Art. 200. También los Jefes de Laboratorio y demás funcionarios que presten servicios tarifados adquirirán con descuento del 75 por 100 las pólizas necesarias para acreditar sus emolumentos. El 25 por 100 percibido por la Junta provincial habrá de ser precisamente destinado al sostenimiento del material y personal del Laboratorio químico de análisis y del Instituto de vacunación y bacteriología de la capital, mientras no estén satisfechas sus atenciones. Los recursos sobrantes serán aplicados á los fines sanitarios que la Junta provincial estime más urgentes.

Art. 201. Las reglas para garantía y facilidad del cobro de los derechos y las tarifas detalladas de los mismos, según los diferentes conceptos consignados en esta Instrucción general, serán acordadas por el Real Consejo de Sanidad, con toda la urgencia posible.

Escala de las pólizas talonarias

Clase 1.^a de 0'10 pesetas.

2.^a 0'25 »

3.^a 0'50 »

4.^a I »

5.^a 5 »

6.^a 10 »

7.^a 25 »

CAPÍTULO XVII

Infracciones y penalidad

Art. 202. La facultad de imponer las correcciones disciplinarias de que se trata en este capítulo corresponderá de ordinario á los Inspectores de Sanidad municipales, provinciales y generales, como delegados de los Alcaldes, Gobernadores y Ministro de la Gobernación, respectivamente, salva siempre la jurisdicción propia de estas Autoridades para ejercerla directamente ó intervenir en el uso que de su delegación hicieren los Inspectores, según lo ordenado en los arts 58 al 61 inclusive.

Art. 203. Esta intervención de la Autoridad de cada grado en las determinaciones correccionales del Inspector respectivo podrá ser de oficio ó por reclamación del interesado á quien la corrección hubiere sido impuesta, y deberá ser oída la Junta de Sanidad correspondiente al grado mismo, sobre tales reclamaciones para su motivada decisión.

Art. 204. La circunstancia de ser el infractor Profesor de Medicina, Farmacia, ó Veterinaria ó dependiente de algún establecimiento sostenido ó subvencionado por el Estado, la Provincia ó el Municipio, constituirá una agravante para la aplicación de las correcciones á que haya dado lugar por faltas sanitarias cometidas en el desempeño de las funciones oficiales respectivas. Se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia la corrección impuesta, exceptuando de tal publicidad la represión privada, designando nombres y cargos de quienes las hubieren merecido.

Art. 205. Las infracciones cometidas por particulares que no revistan caracteres de delito, serán castigados por los Inspectores respectivos, quienes tendrán obligación de dar inmediata noticia de la corrección impuesta, á la autoridad local correspondiente.

Las correcciones de esta misma índole impuestas á los funcionarios á quien se hace referencia en el art. 205, serán comunicadas también por los Inspectores á las Autoridades ó Juntas administrativas de Gobierno ó Patronato de que dependen aquéllos.

Art. 206. Las infracciones que contra lo dispuesto en esta Instrucción se pueden cometer son de dos clases: graves y leves.

Son infracciones graves:

Primera. Las que consistan en evidente falta de celo é inteli-

gencia en el desempeño de empleo ó comisión de carácter sanitario si el hecho no constituye delito.

Segundo. La ocultación de uno ó más casos de enfermedad contagiosa, ó de cualquiera de las especificadas en la presente Instrucción, por las personas que, según ella, están obligadas á hacer declaración ante las Autoridades sanitarias.

Tercero. El retraso injustificado en hacer la declaración á que se refiere el número anterior.

Cuarto. La omisión de cualquiera de las prácticas de desinfección en las ocasiones en que lo exige la Instrucción.

Quinto. La admisión por los Directores de cualquier Establecimiento benéfico ó de enseñanza, de asilados ó educandos que no presenten una certificación de haber sido vacunados.

Sexto. La admisión de los mismos de convalecientes de enfermedades contagiosas, cuyo estado indique claramente que no se han seguido con todo rigor las prácticas de desinfección y preventión.

Séptimo. La negativa, falseamiento ó inexactitud notoriamente voluntaria de noticias pedidas por los Inspectores de Sanidad á los Directores ó Jefes de cualquier Establecimiento de beneficencia ó enseñanza, Instituto ó fundación, relativas al estado higiénico de locales ó al de salud de los dependientes, asilados, educandos, etcétera. De esta infracción serán únicamente responsables los Directores y Jefes ó sus sustitutos.

Esta disposición será extensiva á los establecimientos de carácter privado á que concurran habitualmente más de 40 personas.

Octavo. El ocultar un facultativo la verdad acerca del estado sanitario de su clientela, ó del hospital ó cualquier otro establecimiento cuya dirección médica le estuviere encomendada.

Art. 207. Se considerarán faltas leves las cometidas por particulares ó facultativos, infringiendo cualquier práctica ó disposición de las que, accidentalmente prescritas por los Inspectores ó cualquier otra Autoridad con atribuciones para dictarlas, no estén taxativamente especificadas en los artículos anteriores.

Art. 208. Las infracciones graves, serán castigadas, según los casos, con multas de 50 á 500 pesetas, con suspensión de empleo y sueldo, ó con destitución del cargo designado por el infractor. Las leves, con las reprensiones y apercibimientos públicos ó privados y multas de 1 á 50 pesetas. La graduación de las correcciones

será discrecional, á juicio de los Inspectores ó Autoridades competentes, cuando no estuvieren especificadas en las disposiciones vigentes.

La norma de aplicación de este artículo será común á los particulares, á los facultativos de Ciencias médicas, á los funcionarios de Sanidad y á las Autoridades, según los casos.

Art. 209. Para la aplicación del artículo anterior, se tendrá en cuenta si hay reincidencia, y si el infractor fuere funcionario de Sanidad será destituido á la tercera falta grave que cometiese contra las leyes sanitarias.

Art. 210. Las infracciones del servicio sanitario del momento, establecido en epidemias ó urgencias análogas por medio de bandos ó pregones, por los Alcaldes ó Gobernadores, podrán ser penadas con multas de 1 hasta 50 pesetas por los Inspectores municipales y de 10 hasta 500 por los Inspectores provinciales.

Siempre que la infracción pudiere constituir delito, los responsables serán entregados á los Tribunales ordinarios.

Art. 211. El individuo que pretendiere burlar las prácticas sanitarias de desinfección ó observación á que estuviere sujeto, incurrirá en la multa de 5 á 250 pesetas.

Si para realizar su propósito hubiere maltratado ó ofendido á los funcionarios sanitarios encargados de dichas prácticas, será entregado á los Tribunales.

Art. 212. Los Médicos de la Beneficencia general, provincial ó municipal, que se negaren á prestar los servicios sanitarios que accidentalmente se les señalare en casos urgentes y epidemias, serán corregidos con multas de 25 á 500 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Art. 213. El facultativo que tolere que en los establecimientos sometidos á su dirección médica se infrinjan notoriamente las prescripciones sanitarias de carácter profiláctico ó preventivo contenidas en este Reglamento, ó que desatendiere las advertencias del Inspector sanitario, correspondiente, será castigado con multa cuya cuantía máxima no exceda del límite señalado por la Ley á la respectiva Autoridad municipal ó provincial.

Disposiciones transitorias

Art. 214. La Dirección de Sanidad continuará ejerciendo sus funciones hasta que constituidos el Real Consejo y su Comisión permanente y nombrados definitivamente por concurso los dos

Inspectores generales, queden distribuidos y expedidos los servicios del modo que esta Instrucción previene. El Ministro de la Gobernación podrá designar interinamente y en comisión los dos Inspectores generales, eligiéndolos entre los individuos del Real Consejo de Sanidad ó de su Secretaría, hasta la terminación del concurso con provisión definitiva de dichos cargos. También podrán ser nombrados de Real orden, como interinos, los Consejeros de Sanidad cuya designación definitiva se atribuye á Corporaciones, nombramientos valederos tan sólo hasta que las referidas Corporaciones hagan la propuesta, á invitación de la Dirección general de Sanidad.

Art. 215. Los Gobernadores y los Alcaldes procederán á la constitución de las respectivas Juntas provinciales y municipales sin demora alguna.

En las capitales de provincia y cabezas de partido, actuará provisionalmente, como Secretario de las Juntas respectivas, el Subdelegado de Medicina más antiguo de los actuales hasta el nombramiento definitivo hecho con arreglo á las prescripciones contenidas en el párrafo segundo, capítulo VII de esta Instrucción. El Subdelegado que reuna condiciones preferentes entre los definitivamente nombrados, actuará como Secretario de la Junta provincial hasta la provisión definitiva del cargo en la forma que en el art. 48 se previene.

Art. 216. Todos los expedientes que actualmente se encuentren en tramitación en el Real Consejo de Sanidad, se darán como conclusos para el trámite de consulta si la hubiera ya evacuado alguna de las Secciones de dicho Cuerpo. Los no informados serán remitidos por la Secretaría actual á la nueva Inspección de Sanidad interior ó exterior, según la índole de aquéllos.

Art. 217. En el plazo de un mes, el Real Consejo aprobará la plantilla de las dos Inspecciones generales de Sanidad en las cuales se refunde la Secretaría del mismo; cuidando de que esta plantilla corresponda á la más extremada sencillez de procedimiento, de manera que la tramitación de cada asunto desde su ingreso por el registro, hasta la resolución final, corra al exclusivo cargo de uno solo de los funcionarios, responsable de las demoras y defectos de la sustanciación. Se formalizará la modificación de servicios dentro del año actual por los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Art. 218. El Real Consejo de Sanidad y las Juntas provinciales y municipales desde el momento de su constitución, deberá redactar sus Reglamentos interinos y con la mayor urgencia los orgánicos y

especiales para los diferentes servicios que menciona esta Instrucción. Dará el Real Consejo toda preferencia á la formación de las tarifas y listas de sustancias desinfectantes, aparatos y demás que hayan de servir de puntos de referencia á las disposiciones reglamentarias, como también al ordenamiento de concursos y oposiciones para las provisiones definitivas de cargos.

Art. 219. Tres Consejeros de Sanidad y tres individuos del Instituto de Reformas sociales, nombrados por las respectivas Corporaciones, harán un Reglamento de higiene de fábricas y talleres, presididos por el Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad.

Art. 220. Una Comisión compuesta de tres Consejeros del Real de Sanidad, otros dos individuos Consejeros del Superior de Agricultura y uno de la Asociación general de ganaderos, nombrados por las Corporaciones respectivas, procederán á la redacción de un Reglamento comprendiendo las disposiciones relativas á estadísticas é higiene de ganados y animales domésticos, y bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo de Sanidad.

ANEJO I

Las enfermedades infecciosas, contagiosas é infecto-contagiosas en que serán obligatorios la declaración del caso á las Autoridades, la desinfección esmerada del enfermo, anejos y dormitorio, y el aislamiento posible y suficiente, prescritos en esta Instrucción, son, según informe de la Real Academia de Medicina, las siguientes: cólera; fiebre amarilla; tifus exantemático; disentería; fiebre tifóidea; peste bubónica; viruela; varioloides y varicela; difteria; escarlatina; sarampión; meningitis; cerebro espinal; septicemias, y singularmente, la puerperal; coqueluche; gripe y tuberculosis.

ANEJO II

MEDIOS DE DESINFECCIÓN Y APARATOS SANITARIOS

Hasta tanto que por el Real Consejo de Sanidad se dicte el Reglamento relativo á Laboratorios, Institutos y medios de desinfección, podrán los Ayuntamientos atenerse á las normas ó modelos siguientes, entendiéndolos como recursos mínimos de sus respectivas categorías.

Desde luego, todos los Ayuntamientos deberán tener en un local, por modesto que sea, á disposición exclusiva del Inspector municipal de Sanidad, los medios que á continuación se enumeran, á no existir Laboratorios debidamente montados, en cuyo caso, se regirán por

las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente de esta Instrucción.

I. Los Ayuntamientos de menos de 5.000 almas tendrán dispuesto para las desinfecciones, en los casos de enfermedades epidémicas, infecciosas y contagiosas:

1.^º Para lavado de paredes y suelos, la lechada de cal preparada según se advierte al final de este anexo.

2.^º Para mezclar con las deposiciones, vómitos, esputos y demás productos infecciosos, la misma lechada.

3.^º Para el lavado de las manos, objetos no metálicos y pulverización de los mismos, la disolución de sublimado corrosivo, en la forma que luego se describe.

4.^º Para la desinfección de colchones, muebles, cortinas, alfombras, mantas y objetos que no puedan someterse á la colada, azufre con el cual, según las reglas que luego se prescriben, se producirá el desprendimiento del gas sulfuroso.

5.^º Tendrá, además una ó varias calderas para someter á colada las ropas blancas de cuerpo y cama. Estas coladas se efectuarán en agua hirviendo, adicionando 25 gramos por litro de carbonato ó cloruro sódico para elevar el grado de ebullición del agua.

II. Los Ayuntamientos de 5 á 10.000 almas, emplearán los mismos medios y con los mismos objetos que se mencionan en la clase anterior, y tendrán, además, disoluciones de sulfato de cobre para la mezcla con las deyecciones, vómitos ó esputos, ácido fénico para el lavado de los objetos metálicos, y pulverizadores ordinarios para la aplicación de estas disoluciones.

III. Los Ayuntamientos de 10 á 20.000 almas, además de los medios exigidos á los anteriores, emplearán para la desinfección de muebles y habitaciones, el formaldehido y las disoluciones de creolina, cresilo y zotal, para el lavado de camas y objetos metálicos.

Emplearán para las coladas á que se hace mención lejiadoras de los modelos más sencillos.

IV. Los Ayuntamientos de 20 á 40.000 almas, además de los medios que se exigen á los anteriores, tendrán pulverizadores portátiles de gran potencia, lejiadoras y aparatos de desprendimiento forzado de formaldehido; debiendo tener estos medios distribuidos, por lo menos, en dos puntos de la población.

V. Los Ayuntamientos de mayor vecindario de 40.000 almas, deberán tener ya estufas de desinfección fijas y portátiles, lejiadoras

y pulverizadores transportables á domicilio, y dos locales destinados á la desinfección de los objetos que se les envíen.

Fórmulas y detalles de obtención.—El orden de importancia de los desinfectantes es el siguiente:

- A. Calor.
- B. Vapor de agua á presión (en estufa).
- C. Vapores de formalina.
- D. Vapores de azufre.
- E. Disoluciones fuertes de sublimado, ácido fénico, sulfato de cobre, creolina.
- F. Lechada de cal.
- G. Lejías ó agua salada.

Las aplicaciones de vapor á presión y de los desprendimientos de formol y formalina, se hacen en aparatos especiales. Cuando éstos falten en absoluto podrán sustituirse con los vapores de azufre aplicados en la forma siguiente:

Se quemarán 40 gramos de azufre por metro cúbico, tapando previamente todas las rendijas y junturas por donde puedan escaparse los vapores sulfurosos.

Se hace hervir en la habitación, durante una media hora, agua en cantidad suficiente para llenar de vapores el local.

El azufre, en pequeños trozos, se pone en vasijas poco profundas, que á su vez deben colocarse en otras llenas de agua para evitar los peligros de un incendio. (Una cazuela pequeña dentro de una jofaina con agua pueden servir para estos fines).

Para inflamar el azufre se le rocía con un poco de alcohol, ó se le cubre con algodón en rama bien empapado en dicho líquido, se le prende fuego y se deja en la habitación, procurando no respirar los vapores, y cerrando herméticamente la puerta, que no se abrirá hasta pasadas veinticuatro horas.

La disolución fuerte de sublimado se formulará al 1 por 1.000 de agua, y la disolución débil al 1 por 2.000. Conviene que ambas se colorean para evitar errores peligrosos; la coloración menos dada á ellos es la azul.

La disolución fuerte de ácido fénico consiste en:

| | |
|--------------------------|------------|
| Ácido fénico. | 50 gramos. |
| Ácido tartárico. | 1 — |
| Agua. | 1.000 — |

La de creolina en:

| | |
|--------------------|------------|
| Creolina | 50 gramos. |
| Agua | 1.000 — |

La fuerte de sulfato de cobre, en la proporción de 5 por 100, y la débil en la de 2 por 100.

La de hipoclorito cálcico clorurado (polvos de gas, polvos de lavandera, en la de 5 gramos por cada 20 de cal, al hacerse la lechada.

La lechada de cal se obtiene en el máximo de actividad desinfectora, empleando cal viva de buena calidad, que se mezcla poco á poco con la mitad de su peso de agua. Al contacto del agua se va pulverizando la cal, y al terminar la operación, se guarda el polvo resultante en un recipiente herméticamente tapado, y que se conservará en un sitio seco. Como un kilogramo de cal, después de absorber 500 gramos de agua, adquiere un volumen de 2.200 centímetros cúbicos, basta con diluirle en doble volumen de agua (4.400 centímetros cúbicos), para obtener una lechada de cal al 20 por 100 próximamente, y á la cual puede agregarse ó no la disolución de hipoclorito cálcico clorurado.

El agua salada para la ebullición de ropa y objetos, puede prepararse en la proporción de 6 á 10 gramos de sal común por litro de agua. Entiéndase que esta disolución no se tiene por desinfectante, y se aconseja con el solo objeto de elevar el grado de ebullición del agua.

En igual sentido puede emplearse el hervido de las ropa en las diferentes lejas de uso doméstico.

Terminada la enfermedad, se llevará al Establecimiento de desinfección, si le hubiera, los vestidos, la cama, almohadas, colchones, sábanas, mantas, colchas, etc.

Se procurará no remove-los ni sacudirlos, y se les envolverá en lienzos empapados en una disolución desinfectante.

Aprobado por S. M.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Maura Montaner.

(Gaceta del 15 de Julio de 1903).

MÉDICOS TITULARES

Reunidos catorce compromisarios de los diez y siete que corresponden á la provincia de Barcelona para la elección de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, resultó elegida por unanimidad la siguiente candidatura.

PROPIETARIOS

- D. Antonio Maura Montaner.
- » José Canalejas Mendez.
- » Julián Calleja.
- » José M.^a Esquerdo y Zaragoza.
- » Sebastián Recasens y Giol.
- » Manuel Iglesias y Díaz.
- » José Codina Castellví.
- » Antonio Muñoz y Sánchez.
- » Manuel Ortega Morejón.

SUPLENTES

- D. Eduardo Dato é Iradier.
- Sr. Conde de Romanones.
- D. Aurelio Enriquez y González.
- » Alfredo Rodríguez Ofercos.
- » Marcial Taboada de la Riva.
- » Luis Guedea y Calvo.
- » José Mommemeu y López Reinoso.
- » Antonio Espina y Capo.
- » Manuel de Tolosa Latour.

Sección de Noticias

Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona

CONCURSO DE PREMIOS DEL AÑO 1903

Memorias recibidas

Topografías.—(Premio de la Academia): 1 Topografía médica de Calaf, Lema: «Segarra».

Epidemias.—(Premio del Dr. Salvá): 1 Epidemia de triquinosis ocurrida en Murcia el año 1900, Lema: «Salus populi suprema lex est».

Barcelona 7 Octubre de 1903

El Secretario perpetuo,

LUIS SUÑÉ

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado en una de sus últimas sesiones, elevar el sueldo de los médicos primeros de 2,000 á 2,500 ptas., de 1,500 á 2,000 el de los segundos, de 1,000 á 1,500 pesetas el de los médicos de relevo. Digno de elogio es el acuerdo de nuestra Corporación municipal, ya que revela las consideraciones que le merece el honroso Cuerpo de Beneficencia y el alto aprecio en que tiene los servicios que prestan los médicos á la humanidad doliente.

(De *La Medicina Valenciana*)

AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE

MEDIANA DE ARAGÓN

Sulfatado ♦ Sódica ♦ Litínica ♦ Magnesiana
Medalla de Oro París 1900
 Depurativa ♦ Diurética ♦ Aperitiva ♦ Laxante

ANÁLISIS

PRINCIPIOS QUÍMICOS

| | | |
|-------------------------|----------------|----------------|
| Densidad | 8 15° | 1102. |
| Gases disueltos | a 6° | 760. |
| Oxígeno | 1.1 cent. cub. | 0.0015770 grs. |
| Nitrógeno | 6.2 | 0.009758 |
| Acido carb. libre . . | 15. | 0.0294570 |

PRINCIPIOS SALINOS

| | |
|---------------------------------|----------|
| Sulfato sódico | 104.2144 |
| > magnésico | 88.9077 |
| > potásico | 0.5882 |
| > cláscico | 0.0630 |
| Cloruro sódico | 3.7798 |
| > magnésico | 0.978 |
| > calcico | 0.0109 |
| > litínico | 0.0085 |
| Bicarbonato magnésico | 0.0165 |
| > cálcico | 0.0073 |
| > ferroso | 0.0015 |
| Acido silícico | 0.0025 |
| Oxido aluminico | 0.0004 |
| Materia orgánica | inicios |
| Pérdida | 0.2141 |
| | 143.2076 |

No exigen régimen

No producen náuseas

No irritan jamás

Son de efecto seguro

SIN RIVAL

en las dispepsias, gastralgias, catarras intestinales de la vagina y matriz, congestiones cerebrales.

Véndese en todas las

FARMACIAS y DROGUERÍAS

Agentes generales: JOVÉ y BLANC
 BARCELONA

SALES DEL PILAR

Bicarbonatadas ♦ Sódicas ♦ Litínicas

El agua de mesa preparada con las Sales del Pilar sin rival para el estómago, riñones e intestinos. Infalible contra la Obesidad.

Caja de diez paquetes para diez litros de agua 1 peseta.

FARMACIAS y DROGUERÍAS — Agentes generales: JOVÉ y BLANC.—BARCELONA.

Emulsión Nadal

♦♦♦ ES LA MEJOR Y MÁS AGRADABLE ♦♦♦

Única que conviene el 80 por 100 de aceite hígado de bacalao
 y glicerofosfatos e hidrofatos de cal y de sosa

Aprobada y recomendada por los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de Barcelona, mediante el análisis de los señores Dres. Bonet, Catedrático de Farmacia de Madrid y Codina Lünglin, de Barcelona.

Es alimento concentrado, medicamento tónico, estimulante del desarrollo físico, crecimiento, huesos y salida de dientes — Necesaria a los niños, embarazadas, viejos y personas débiles; para las enfermedades consecutivas, convalecencia, diabetes, tos, catarros, tisis, escrúfulas, raquitismo, linfatismo y dolores; aumenta la leche y el vigor.—Se prepara, además, con Ácido fosfórico, guayacol, lecitina, pancretina, subutrato de bismuto sal de Boutigny-Gibert, con hipofosfitos de cal y de sosa solo y con cuantos medicamentos coadyuvantes indiquen los señores Médicos.

Venta: Farmacias y Almacenes de drogas.—En Tarragona, Mayor, 14

OBRAS PUBLICADAS

POR EL

Dr. VIÑETA BELLASERRA

Técnica de la auscultación pulmonar, para uso de los estudiantes en Medicina, por el doctor Lasègue, versión española por J. Viñeta Bellaserra.—Año 1881. Barcelona.

La Difteria de la piel.—Único folleto completo en su clase.—Año 1882. Barcelona.

La sífilis como hecho social punible y como una de las causas de la degeneración de la raza humana.—Año 1886. Barcelona.

Profilaxia de la Sífilis en el niño y la nodriza, por medio de la lactancia animal, particularmente en las Maternidades y Casas de Expósitos.—Año 1889. Barcelona.

Argentona y sus aguas minero-Medicinales.—Año 1890. Barcelona.

Le Naphtol dans les maladies de la peau.—Action de l'Acide picrique sur la peau étudiée au point de vue médico-légal.—Año 1892.—(*Extrait du Comptes Rendus du Congrès de Paris, Août 1889.*) Barcelona.

Los Epiteliomas cutáneos.—Año 1899. Barcelona.

La Higiene en la Primavera y sus relaciones con el funcionalismo cutáneo.—Año 1900. Barcelona.

DOMICILIO DEL AUTOR:

CALLE CÓRTES, 258, 2.^o BARCELONA

(ENTRE EL PASEO DE GRACIA Y LA RAMBLA DE CATALUÑA)

EMULSIÓN FORCADA

(DE ACEITE PURO DE HÍGADO DE BACALAO Y GLICEROFOSFATOS DE CAL Y SOSA)

La Emulsión Forcada fué la Laureada con el Primer Premio en el concurso de Emulsiones que convocó el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona por ser la Unica compuesta casi en su totalidad de Aceite puro de hígado de bacalao emulsionado por la exclusiva acción de un agente que está hoy reconocido como el alimento de más elevado valor nutritivo, que con su gran poder reconstituyente aumenta de manera prodigiosa la eficacia y efectos del aceite de hígado de bacalao, y que mantiene á este disgregado en un grado tan sutil de división, que facilita sin fatiga ni trabajo digestivo su acceso directo por las vías absorbentes y su total asimilación, y modifica sus cualidades de modo tan favorable, que queda convertido en una crema dulce, blanca, fluida, diluyible en toda clase de líquidos, inofensiva al olfato y tan agradable al paladar, que los niños la toman con fruición y los adultos sin repugnancia.

Se vende en las Farmacias

DISCURSO LEIDO

EN LA

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE BARCELONA

en el acto de la recepción del académico electo

Dr. D. Mariano Batllés y Bertrán de Lis



DISCURSO DE CONTESTACION

DEL

Dr. D. Miguel A. Fargas y Roca

ACADÉMICO NUMERARIO

AGENDA MÉDICO-QUIRÚRGICA

DE BOLSILLO

Ó

MEMORÁNDUM TERAPÉUTICO, FORMULARIO MODERNO Y DIARIO DE VISITA PARA 1902

Y USO DE LOS MÉDICOS, CIRUJANOS Y FARMACÉUTICOS

BAJO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

DEL Dr. D. GUSTAVO REBOLES Y CAMPOS

CONTIENE: *El diario en blanco, para la anotación de las visitas que se tengan que hacer, el número de ellas y la clase de servicios prestarlos, así como el nombre y domicilio de los clientes y honorarios que se perciban.* —Calendario.— Tarifa de correos.—Memorándum de terapéutica médica-quirúrgica y obstétrica.—Formulario magistral y de medicamentos modernos.—Tablas de posología.—Venenos y contravenenos.—Aguas minerales.—Leyes y decretos publicados el año anterior.—Escuelas y Facultades.—Academias de toda España.—Cuerpo de Sanidad militar.—Sección de Sanidad de la Armada.— Cuadros generales de la enseñanza de las Facultades de Medicina, Farmacia y Veterinaria de toda España.—Arancel de derechos que devengan los médicos.—Sociedades médicas.—Colegio de Farmacéuticos.—Médicos forenses.—Hospitales.—Museos.—Periódicos.—Lista de los facultativos.—Calles.— Tarifa de coches y tranvías, con las últimas salidas de éstos.

MEDICAMENTOS

Una nomenclatura de medicamentos nuevos

| PRECIOS | EN MADRID | | EN PROVINCIAS | |
|---|-----------|---------|---------------|---------|
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| En tela á la inglesa | 2'50 | | 4'00 | |
| Con seda y cantos dorados, Agenda dividida en dos partes. | 3'50 | | 3'00 | |
| Con papel moaré, Agenda dividida en dos partes. | 2'50 | | 3'00 | |

PUBLICACIONES RECIBIDAS

La protection de la Sante Publique, por el Dr. Mosng.—París.
Revista Ibero-Americanica de Ciencias médicas, Septiembre, N. 119.—Madrid.
La revolución en la terapéutica neurosténica en géneros.—Distintos tipos clínicos y su tratamiento por los agentes naturales sin necesidad de remedios farmacológicos, por el Dr. Fernando González de Quintana y Molins.—Madrid.

PERIÓDICOS

Barcelona.

La Independencia Médica, Septiembre, núms. 27, 28 y 29.
Archivos de Ginecología, Obstetricia y Pediatría, Septiembre, núms. 18 y 19.
La Gaceta Médica Catalana, Septiembre, núms. 630 y 641.
La Medicina de los niños,
Archivos de Terapéutica de las enfermedades nerviosas y mentales, núm. 5.
El Restaurador Farmacéutico, núm. 19.
El Criterio Católico en las Ciencias Médicas, núm. 69.
Contra la tisis.—Conocimientos populares contra la tuberculosis.
(*Canet de Mar*) Revista Científica Profesional, número 9.
(*Villanueva y Geltrú*) Boletín de la Biblioteca-Museo Balaguer, núms. 44, 45 y 46.

Madrid.

El Jurado Médico Farmacéutico, números 554 y 555.
Boletín del Laboratorio Municipal, números 5 y 6.
La Medicina Militar Española, números 183 y 184.
Revista de Medicina y Cirugía práctica, núms. 805 y 806.
Revista de Medicina Contemporánea, número 848.
La farmacia Española, núms. 340, 341, 342 y 348.

Huelva.

Lectura Popu'ar, núms. 2 y 3.

Granada.

Gaceta Médica, núms. 4-6 y 487

Ferrol.

Boletín del Colegio Médico, núm. 30.

Castellón.

Boletín del Colegio de Médicos, núm. 91.

Palma (Baleares).

Revista Balear de Ciencias Médicas, números 518, 519, 520 y 521.

Gerona.

Boletín mensual del Colegio de Médicos, núm. 9.

Toledo.

Boletín del Colegio de Médicos, núm. 10.

Zaragoza.

La Clínica Moderna, núm. 19.

Sevilla.

Revista Médica, núm. 6.

Valencia

El Deporte de Farmacia, núm. 81.
La Medicina, núm. 28.

Bilbao.

Gaceta Médica del Norte, núm. 108.

Lérida.

Boletín Médico, núm. 18.

Pamplona.

La Región Médica farmacéutica, Vasco navarra, núm. 238.

Portugal (Lisboa).

A Medicina Contemporânea, núms. 38, 39, 40, 41 y 42.
Jornal da Sociedade Pharmacéutica Lusitana, Septiembre y Octubre.

Francia (París).

Le Progrès Médical, núms. 89, 40, 41, 42 y 43.
Journal d'hygiène, num. 1292,
La Dosimetrie, num. 9.
Archivos de Medicina y Cirugía especiales

núm. 8.

Le Mois Médico Chirurgical, número 10.

Italia

(Genova) Rassegna Medico-Statistica, Agosto (Florence) Bollettino d'Oculistica, núm. 19
Firenze. Bollettino d'Oculistica, núms. 18, 19 y 20.

E. E. Buffalo. Buffalo medical Journal, Octubre.

Perú

Lima. La Crónica Médica, núms. 345 y 346.

Brasil.

(Río Janeiro) Boletín mensual de Estadística Sanitaria.

Méjico.

Boletín del Instituto Patológico, núm. 7.
Gaceta Médica, Septiembre.

La Escuela de Medicina, núms. 14 y 15.
Boletín del Consejo Superior de Salubridad, núm. 10.

(Toluca) Boletín del Instituto Científico y Literario, núms. 5 y 6.

R. A. Buenos Aires.

Anales del patronato de la Infancia, número 8.

La Semana Médica, núms. 86, 87, 88, 89 y 40.

Revista del Centro de Estudiantes de Medicina, núm. 24.

Anales del departamento de Higiene, núm. 9.

Boletín Mensual de Estadística municipal, núm. 6.

Rumania.

(Bucarest) Spitalul, núm. 17.

Creemos oportuno advertir á nuestros compañeros que con el uso del **Jarabe de hipofosfitos de CLIMENT** (hierro, calcio sodio, estrignina y cuasinoa no se corre el riesgo de una intoxicación, porque siendo claro y transparente no precipita substancia alguna como sucede con composiciones similares.

ESPECIALIDADES

Amargós

PREMIADAS EN LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES DE PARÍS, BARCELONA Y SUEZ

Vino Vital Amargós al extracto de *Acanthea virilis* compuesto. Es un excitante poderoso de las energías cerebro-mediulares y gastro-intestinales y un excelente afrodisíaco.

Vino Amargós. Tónico nutritivo. Preparado con Peptona, Quina gris, Coca del Perú y Vino de Málaga.

Vino Yodo-Tánico Fosfatado Amargós. Cada cucharada de 15 gramos contiene 5 centigramos de yodo, 10 centigramos de Tanino y 30 centigramos Lacto fosfato de cal.

Elixir Polibromurado Amargós. Los bromuros Estróncico, Potásico, Sódico y Amónico, asociados con sustancias tónico-amargas. Una cucharada de 15 gramos contiene 2 gramos de bromuro.

Elixir Clorhidro-Pépsico Amargós. TÓNICO DIGESTIVO. Pepsina, Colombo, Nuez vomica y Acido clorhídrico.—Cada cucharada de 15 gramos contiene un gramo de pepsina pura, 5 centigramos Tintura Nuez vomica y 5 centigramos Acido clorhídrico.

Pastillas Amargós de Borato sódico, Clorato potásico, Cocaína y Mentol. Cada pastilla contiene 5 miligramos Clorhidrato de Cocaína.

Lecitina Amargós granulada. Una cucharadita de 5 gramos contiene 10 centigramos de Lecitina pura de huevo.

Tonicina Amargós. A base de glicerofosfato de cal puro granulado.—A la cabida del tapón-medida corresponden 30 centigramos de glicerofosfato de cal.

Histogenina Amargós á base de los glicerofosfatos de cal, rosa, potasa, hierro y magnesia y granulados, Kola, Coca y *Acanthea virilis*. Una cucharadita de café contiene 50 centigramos de glicerofosfatos.

Carbonato de Litina Amargós. Granular efervescente. La cabida del tapón-medida equivale a 20 centigramos de carbonato de litina.

Kola granulada Amargós. LA ROLA GRANULADA AMARGÓS contiene todos los principios activos de la Nuez de Kola, Teobromina, Rojo de Kola, Tanino y Cafeína.

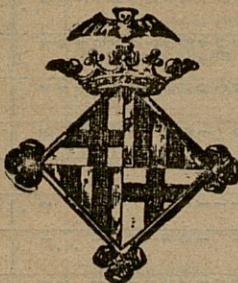
Kola fosfatada granulada Amargós Alimento reparador, Reconstituyente del sistema nervioso y del sistema óseo.

DEPÓSITO GENERAL
FARMACIA AMARGÓS

Abierta toda la noche

Plaza de Santa Ana, núm. 9, esquina á la calle Santa Ana

BARCELONA



BOLETÍN ESTADÍSTICO

Barcelona: Octubre de 1903

SITUACIÓN DE BARCELONA

(DETERMINADA POR LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES

Latitud geográfica. 41° 22' 59" N.

Longitud. 0h 23m 25s 9 E. de Madrid

Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo, mes de Septiembre de 1903.

| DISPENSARIOS | FORTUITOS | | | | | | | | | | Á MANO AIRADA | | VOLUNTA- RIOS | | Total general... . . | | | | |
|------------------------------|-----------------|----|-----------------|----|--------------------|----|-----------------|-----|-----------------|-----|---------------|----|------------------|----|-------------------------|-----|---|---|-----|
| | Total.. | | Rinas | | Agresión | | Total.. | | Rinas | | | | | | | | | | |
| | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | | | | | |
| De las Casas Consistoriales. | . | . | . | . | . | . | 23 | 10 | 33 | 27 | 17 | . | 44 | . | . | 77 | | | |
| De la Barceloneta. | 18 | 4 | 14 | . | . | . | . | . | 36 | 8 | . | . | 8 | . | . | 44 | | | |
| De Hostafrancs. | 4 | 1 | . | . | 3 | . | 20 | 4 | 32 | 1 | 2 | 3 | 9 | 1 | . | 42 | | | |
| De Santa Madrona. | 9 | 4 | . | . | 6 | 2 | 37 | 19 | 77 | 8 | 13 | 8 | 2 | 31 | . | 108 | | | |
| De la Universidad. | 9 | 2 | 9 | 3 | 13 | 2 | 87 | 11 | 86 | 13 | 8 | 1 | 3 | 20 | 1 | 109 | | | |
| Del Parque. | 9 | 6 | 1 | 5 | 7 | 2 | . | 2 | 82 | 3 | . | . | 3 | . | . | 35 | | | |
| De Gracia. | 4 | 1 | 3 | . | 4 | 1 | 20 | 13 | 46 | 7 | 8 | 3 | 1 | 14 | . | 60 | | | |
| Del Taulat. | 17 | 5 | 2 | . | 6 | 2 | . | . | 87 | 8 | . | 5 | 2 | 15 | . | 52 | | | |
| De San Andrés. | 3 | 1 | 1 | . | 3 | 3 | 7 | 5 | 28 | 2 | . | 2 | 4 | . | . | 27 | | | |
| De Sans. | 4 | . | . | . | 1 | 1 | 4 | 1 | 11 | . | . | 2 | 2 | . | . | 13 | | | |
| De San Gervasio. | 1 | 1 | . | . | . | . | . | . | 2 | . | . | . | . | . | . | 2 | | | |
| De San Martín. | 1 | 1 | 1 | . | 2 | . | 5 | 3 | 18 | . | 1 | 4 | 5 | . | . | 18 | | | |
| De Las Corts de Sarrià. | 1 | . | . | . | 1 | . | 2 | . | 4 | . | . | 1 | 1 | . | . | 5 | | | |
| Total. | 80 | 12 | 81 | 4 | 23 | 46 | 18 | 155 | 69 | 482 | 77 | 88 | 28 | 18 | 156 | 2 | 2 | 4 | 592 |

CENSO DE POBLACIÓN CALCULADO 600,000. . . } Hembras

(1). Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida restrictiva a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las cosas.

CONTINUACIÓN DEL ESTADO MODELO NÚMERO 1

| | DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR | ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS | | | | | |
|------------------------|------------------------------|----------------------------------|----|----|----|----|----|
| | | H. | V. | H. | V. | H. | V. |
| Hidrofobia..... | | | | | | | |
| Pústula maligna..... | | | | | | | |
| Sífilis..... | | | | | | | |
| Lepra..... | | | | | | | |
| Tuberculosis..... | | | | | | | |
| Difteria..... | | | | | | | |
| Coqueluche..... | | | | | | | |
| Disentería..... | | | | | | | |
| Puerperales..... | | | | | | | |
| Influenza ó gripe..... | | | | | | | |
| Tifoideas..... | | | | | | | |
| Erisipela..... | | | | | | | |
| Escarlatina..... | | | | | | | |
| Sarampión..... | | | | | | | |
| Viruela..... | | | | | | | |
| Total parcial | | | | | | | |
| Otras..... | | | | | | | |
| Pelagra..... | | | | | | | |
| Actinomicosis..... | | | | | | | |
| Paludismo..... | | | | | | | |
| Reumatismo..... | | | | | | | |
| FECHAS..... | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| | 29 | 30 | 31 | — | — | — | — |
| | — | — | — | — | — | — | — |

CONCLUSIÓN DEL ESTADO MODELO NÚMERO 1

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR

RESUMEN numérico de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en este Municipio de Barcelona durante el mes de Septiembre de 1903

| CENSO POBLACIÓN | | M A T R I M O N I O S | | N A C I M I E N T O S | | D E F U N C I O N E S P O R | |
|--------------------|--|-----------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| SEXO | EDADES CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES | V A R O N E S | | SEXOS | E S T A D O S | E D A D E S | |
| | | V A R O N E S | H E M B R A S | | | D E MÁS DE | 80 |
| Hembras | 60 | 60 | 50 à 60 | 60 | 60 à 80 | 80 | 80 |
| Varones | 40 à 50 | 40 à 50 | 30 à 40 | 40 à 60 | 40 à 60 | 40 à 60 | 40 à 60 |
| | 30 à 40 | 30 à 40 | 20 à 30 | 30 à 40 | 25 à 40 | 25 à 40 | 25 à 40 |
| | 20 à 30 | 20 à 30 | Hasta 20 años | 20 à 30 | 20 à 25 | 20 à 25 | 20 à 25 |
| Total calculado | 5 158 | 35 7 | 4 2 | 45 | 130 28 | 2 1 | 211 |
| Hembras | | | | | | | |
| Varones | | | | | | | |

| SEXO | I N F E C C I O N E S | | C O N T A G I O S A S | | C O M U N E S | | M U E R T E V I O L E N T A | |
|-------------------|-----------------------|---------------|---------------------------|-----------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------|
| | O T R A S | P E L A G R A | A C T I N O M I C O S I S | P U E R P E R A L E S | I N F L U E N Z A ó G R I P P E | T I F O I D E A S | O T R A S | T O T A L |
| Varones | 1 2 | 5 | 8 1 | 24 1 | 4 2 | 82 1 | 56 44 | 126 11 |
| Hembras | — | — | 7 1 | 1 1 | 5 2 | 1 1 | 116 24 | 116 24 |
| TOTALES . . . | 1 2 | 6 | 15 2 | 15 1 | 9 | 3 139 | 1 2 3 5 | 242 35 99 1 |

(1) Véase la circular de la Dirección general de Sanidad del 12 de Diciembre de 1898, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 16.

(2) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecções contagiadas incluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso, así como las del grupo de infecções contagiadas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de personas y desinfección de las materias o consumables y de las habitaciones de los enfermos.

ESTADO MODELO NÚMERO 3

RESUMEN numérico de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos en los partidos judiciales de Barcelona durante el mes de Septiembre de 1893 (1)

| DESIGNACIÓN ALFABÉTICA — | Enfermedades infecciosas: | Total par- cial . . . | Total | | | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------|-----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| | | | Districtos | Atarazanas | Hospital. | Norte... | Parque... | Universidad. | TOTALES . . . |
| Otras.. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Tétanos | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Fústula maligna.. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Cólera. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Hidrofobia | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Carbunclo. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Sífilis | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Lepra. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Tuberculosis | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Difteria.. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Coqueluche. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Disenteria. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Puerperales | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Influenza ó gripe. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Tifoideas. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Erisipela. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Escarlatina. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Sarampión. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Viruela. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Total par- cial | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Otras.. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Pelagra. . . . | | | V H — | — | — | — | — | — | — |
| Actinomicosis | | | V H — | — | — | — | — | — | — |

CONCLUSIÓN DEL ESTADO MODELO NÚMERO 3

DR. LIIS COMENG E

- (1) Se consignarán en este estado los Ayuntamientos por orden alfabetico, después de comprobadas las casillas de totales de los estados recibidos de los Mecdios municipales y de corregirse los errores que se observan.

(2) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las de grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias consumables y de las habitaciones de los enfermos.

ASILO DEL PARQUE
RECONOCIMIENTOS PRACTICADOS POR LOS FACULTATIVOS DEL DISPENSARIO ANEXO
durante el mes de Septiembre de 1903

MOVIMIENTO de enfermos y accidentes asistidos por los Médicos Municipales en las Casas Consistoriales y Tenencias de Alcaldía de Barcelona durante el mes de Septiembre de 1903.

| Enfermedades en tratamiento del mes anterior. | Enfermos y accidentes asistidos durante el mes actual. | | | Altas de asistencia á enfermos y accidentes durante el mes | | | | | | Clasificación de los accidentes socorridos durante el mes. | | | Asistencia á | |
|---|--|----------|-------|--|--|----------------------------|--------------------|-------|---|--|----------------|--------------|--------------|---------|
| | Varones. | Hembras. | TOTAL | Por curación | Por asistencia privada u otras causas. | Por traslado á hospitales. | Por fallecimiento. | TOTAL | Existencia de enfermos para el mes próximo. | Fortuitos. | A mano airada. | Voluntarios. | Embriagados. | |
| 742 | 1175 | 1244 | 2419 | 895 | 29 | 87 | 74 | 1035 | 792 | 432 | 156 | 4 | 56 | Partes. |

Clasificación de las enfermedades asistidas durante el mes de Septiembre de 1903

| INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS | | | | COMUNES | | | | AFECIONES | | | | | | | |
|---------------------------|-----------|------------|--------------|---------------------------|---------------|---|---------------|---------------|-----------------|------------|------------|-----------------|---|--------------|---------------|
| | | | | Localizadas en el aparato | | | | | | | | | | | |
| Viruela. | Difteria. | Tifoideas. | Puerperales. | Palúdicas. | Tuberculosas. | Otras infeccio- sas y conta- giosas | Girenlatorio. | Respiratorio. | Génito-urinario | Locomotor. | Digestivo. | Cerebro-espinal | Sin localizar ó de- mas enfermeda- des comunes. | Traumatismo. | Intoxicación. |
| 26 | 1 | 38 | 6 | 8 | 192 | 152 | 54 | 379 | 79 | 107 | 623 | 113 | 401 | 45 | 2 |

ASISTENCIA PÚBLICA Y DESINFECCIÓN

Servicios prestados por el Cuadro Médico Municipal de Barcelona durante el mes de Septiembre de 1903

| LOCALES | | RECONOCIMIENTOS | | TOTALES PARCIALES.. | |
|--|-----|-----------------|----------------------|---------------------|-------|
| | | Á personas | Á personas alienadas | SERVICIOS VARIOS.. | |
| Dispensario de las Casas Consistoriales. | 77 | 316 | 10 | 490 | 2 |
| Id. de la Barceloneta. | 44 | 42 | 2578 | 94 | — |
| Id. de Hostafranchs. | 42 | 8 | 1053 | 40 | 41 |
| Id. de Santa Madrona. | 108 | 41 | 2702 | 5 | — |
| Id. de la Universidad. | 109 | 5 | 1116 | 13 | 1 |
| Id. del Parque. | 35 | — | 20 | — | 1 |
| Id. de Gracia. | 60 | 8 | 1337 | 4 | — |
| Id. del Taulat. | 52 | 10 | 365 | 10 | — |
| Id. de San Andrés. | 27 | 5 | 398 | 3 | 25 |
| Id. de Sans. | 13 | 5 | 75 | — | 69 |
| Id. de San Gervasio. | 2 | — | — | 1 | 1 |
| Id. de San Martín. | 18 | 4 | 569 | — | — |
| Id. de Las Corts.. | 5 | 25 | 197 | — | 24 |
| Asilo del Parque. | — | 2 | 899 | — | 371 |
| Beneficencia domiciliaria. | — | 33 | — | 12041 | 36 |
| TOTALES GENERALES | 592 | 19 | 11625 | 12221 | 1057 |
| | | | | 16 | 1605 |
| | | | | 56 | 1027 |
| | | | | | 622 |
| | | | | | 29016 |

Servicios de vacunación y revacunación durante el mes Septiembre 1903

108

| CENTROS | VACUNACIONES | Resultado | | | REVACUNACIONES | Resultado | Certificados expedidos . . . |
|-----------------------------|-------------------|----------------|-----------|--|--------------------------|-------------------------|------------------------------|
| | | Ignorado . . . | | Negativo . . . | | | |
| | | Positivo . . . | - | - | | | |
| Dispens.º Casas Consist.. | 33 40 46 4 . | 128 | 76 | 47 3 . | 120 | 39 184 97 570 14 76 4 . | 268 375 |
| Idem de la Barceloneta . | 18 8 4 6 . | 36 | 24 | 12 24 6 . | • | • | • |
| Idem de Hostafrancs. . | 10 6 3 . . | 19 | 9 | 10 15 1 . | 3 1 2 7 | 10 8 2 . | 10 4 |
| Idem de Santa Madrona. . | 34 57 27 3 1 | 122 | 70 | 52 15 4 . | 108 2 17 10 29 20 9 . | 29 200 | 10 |
| Idem de la Universidad. . | 23 50 11 6 . | 90 | 45 | 45 37 12 . | 41 6 33 17 56 41 15 7 27 | 22 219 | 10 |
| Idem del Parque. . . | 31 19 8 . . | 58 | 40 | 18 40 10 . | 8 31 . . | 31 25 6 9 21 1 . | 29 |
| Idem de Gracia. . . | 12 25 17 . 1 | 55 | 25 | 30 . . | 55 1 7 12 20 18 2 . | 20 . | · |
| Idem de San Martín. . . | 4 6 2 . . | 12 | 4 | 8 . . | 12 8 2 . | 10 7 3 . | 10 32 |
| Idem del Taulat. . . | 5 10 3 2 . . | 20 | 7 | 13 9 . . | 11 . 2 3 5 1 4 . | · | 5 85 |
| Idem de San Andrés. . . | · | · | · | · | · | · | · . |
| Idem de Sants. . . | 2 4 1 . . | 7 | 6 | 1 1 1 . | 5 . . | 5 3 2 . | 5 . |
| Idem de San Gervasio. . | 5 | · | 5 | 3 2 5 . . | · | · | · . |
| Laboratorio Microbiológico. | 20 27 17 12 3 . | 79 | 49 | 30 38 . . | · | 3 6 3 12 7 5 . | 12 38 |
| Dispensario de las Cortes . | 3 3 . . . | 6 | 2 | 4 . . | 6 . . | · | · . |
| A domicilio. . . | 2 | 1 | 1 | 4 3 . . | · . 1 3 . | 4 2 2 1 8 . | 9 |
| Asilo del Parque. . . | · | 15 | 7 | 22 1 . . | · . 22 . | 5 8 6 2 - | 8 |
| TOTALES. . . | 197 253 146 50 12 | 658 | 384 | 274 191 34 392 92 216 14 460 33 11 21 51 388 | · | 982 | 982 |

Servicios prestados por el Laboratorio Microbiológico
durante el mes de Septiembre de 1903

| | |
|---|-----|
| Consultas de personas mordidas por animales. | 165 |
| Personas vacunadas contra la rabia. | 38 |
| Curaciones de heridas causadas por animales. | 52 |
| Perros vagabundos cazados en las calles de la Ciudad. | 560 |
| Perros devueltos á sus dueños pagando la multa. | 9 |
| Perros entregados á la colección zoológica del Parque | · |
| Perros entregados á la Facultad de Medicina. | 7 |
| Perros asfixiados. | 540 |
| Animales conducidos por sus dueños á las perreras de este Instituto para ser observados | 78 |
| Individuos vacunados contra la viruela. | 79 |

DEMOGRAFÍA MÉDICA DE BARCELONA

COMPRENDIENDO LAS POBLACIONES AGREGADAS)

ESTADO de los enfermos asistidos en sus domicilios por los señores Facultativos del Cuerpo Médico Municipal,
durante el mes de Septiembre de 1903.

CLASIFICACIÓN DE LOS ASISTIDOS POR EDADES Y PERÍODOS DE LA VIDA

ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Y CONTAGIOSAS

| | | TOTALES GENERALES | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|-----|
| | | TOTALES PARCIALES | | | | | | TOTALES GENERALES | | | | | | |
| | | DE ENFERMEDADES INFECTOSES | DE ENFERMEDADES COMUNES | |
| ENFERMEDADES INFECTOSES Y CONTAGIOSAS | | 13 | 15 | 16 | 17 | 20 | 24 | 20 | 25 | 22 | 28 | 44 | 70 | |
| Viruela. | { | 5 | 58 | 85 | 82 | 26 | 51 | 40 | 34 | 38 | 14 | 25 | 49 | |
| Altas. | | 3 | 2 | 7 | 1 | | | | | | | | 138 | |
| Muertos. | | 2 | 2 | 7 | 1 | | | | | | | | 49 | |
| En tratamiento. | | 2 | 1 | 27 | 17 | 14 | 17 | 31 | 35 | 9 | 52 | 8 | 20 | |
| Sarampión. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Escarlatina. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Angina y laringitis dif-térica. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Coqueluche. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Enfermedades tifoideas. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Enfermedades puerperales. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Intermitentes palúdicas. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Disenteria. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Sifilis. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Gripe. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Hidrofobia. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Tuberculosis. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Cólera. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras enfermedades infecciosas y contagiosas. | { | Altas. | | | | | | | | | | | | |
| Altas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertos. | | | | | | | | | | | | | | |
| En tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES PARCIALES. | | 13 | 15 | 16 | 17 | 20 | 24 | 20 | 25 | 22 | 28 | 44 | 70 | |
| Enfermedades comunes. | { | Altas. | 3 | 5 | 58 | 85 | 82 | 26 | 51 | 40 | 34 | 38 | 14 | 25 |
| Altas. | | 2 | 2 | 7 | 1 | | | | | | | | | 2 |
| Muertos. | | 2 | 1 | 27 | 17 | 14 | 17 | 31 | 35 | 9 | 52 | 8 | 20 | 15 |
| En tratamiento. | | 2 | 1 | 27 | 17 | 14 | 17 | 31 | 35 | 9 | 52 | 8 | 20 | 352 |
| TOTALES PARCIALES. | | 7 | 6 | 87 | 59 | 46 | 41 | 82 | 75 | 43 | 71 | 22 | 49 | 80 |
| TOTALES GENERALES. | | 13 | 15 | 16 | 17 | 20 | 24 | 20 | 25 | 22 | 28 | 44 | 70 | 194 |
| TOTALES GENERALES | | 15 | 16 | 17 | 18 | 20 | 24 | 20 | 25 | 22 | 28 | 44 | 70 | 229 |

RESUMEN

| | | RESUMEN | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|----------------------------|----|----|-------------------------|-----|----|----------------------------|----|----|-------------------------|-----|-----|
| | | TOTALES PARCIALES | | | | | | TOTALES GENERALES | | | | | |
| | | DE ENFERMEDADES INFECTOSES | | | DE ENFERMEDADES COMUNES | | | DE ENFERMEDADES INFECTOSES | | | DE ENFERMEDADES COMUNES | | |
| ENFERMEDADES INFECTOSES | | 13 | 15 | 16 | 17 | 20 | 24 | 20 | 25 | 22 | 28 | 44 | 70 |
| TOTALES PARCIALES | | 5 | 58 | 85 | 82 | 26 | 51 | 40 | 34 | 38 | 14 | 25 | 49 |
| TOTALES GENERALES | | 6 | 87 | 59 | 46 | 44 | 82 | 75 | 43 | 71 | 22 | 49 | 80 |
| TOTALES GENERALES | | 100 | 74 | 62 | 61 | 102 | 99 | 63 | 96 | 44 | 77 | 124 | 298 |

Número de visitas efectuadas á estos enfermos, 12,041.—Han pasado al Hospital de Santa Cruz, 37.—Han pasado á la asistencia particular, 29.—Han pasado al Asilo del Parque, 1.—Operaciones practicadas, 33.—Certificaciones libradas, 438.—Servicios efectuados por los señores Auxiliares prácticos, 302.—Servicios efectuados por los Camilleros del Decanato, 69.

ESTADÍSTICA DE BARCELONA

108

Servicios prestados por el Instituto de Higiene Urbana durante el mes de Septiembre de 1903

| ENFERMEDADES QUE MOTIVARON LOS SERVICIOS | Desinfección domiciliaria | | | | Ropas sometidas a gases antisépticos | 4327 |
|---|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|---|-------|
| | Servicios en la casa | Servicios en la calle | Desinfección de las prendas | Brigadas de bomberos | | |
| ÓBITOS | | | | | | |
| Coqueluche. | 8 | 2 | 2 | 2 | Ropas sometidas a gases antisépticos | 4327 |
| Difteria | 6 | 5 | 5 | 6 | Ropas esterilizadas con calor húmedo en la estufa Geneste | 5091 |
| Enteritis | 2 | 2 | 2 | 2 | Objetos desinfectados en la cámara de fumigación | 6128 |
| Escarlatina. | 2 | 2 | 2 | 1 | Objetos destruidos por el fuego en el horno Inodoro | 93 |
| Fiebre tifoidea. | 65 | 60 | 60 | 55 | TOTAL | 15639 |
| Gastro entérica. | 4 | 3 | 3 | 3 | | |
| Meningitis. | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| Nefritis | 2 | 2 | 2 | 2 | | |
| Otras enfermedades | 7 | 7 | 7 | 7 | | |
| Puerperales. | 5 | 5 | 5 | 3 | | |
| Pneumonía. | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| Peritonitis. | 2 | 1 | 1 | 1 | | |
| Sarampión. | 2 | 2 | 2 | 2 | | |
| Tuberculosis. | 107 | 98 | 99 | 86 | | |
| Uremia. | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| Viruela. | 15 | 12 | 12 | 13 | | |
| Asesinato. | 1 | 1 | 1 | | | |
| Total | 226 | 205 | 205 | 176 | | |
| ENFERMOS | | | | | | |
| Aborto. | 1 | 8 | 1 | 1 | | |
| Difteria. | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| Escarlatina. | 2 | 4 | 1 | 1 | | |
| Fiebre tifoidea. | 67 | 324 | 29 | 41 | | |
| Gástrica. | 1 | 11 | 1 | 1 | | |
| Sarampión. | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| Tuberculosis. | 5 | 8 | 3 | 2 | | |
| Viruela. | 60 | 200 | 84 | 28 | | |
| Total | 128 | 552 | 71 | 76 | | |
| Total General | 354 | 757 | 276 | 152 | | |

| | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| Desinfección domiciliaria | | | |
| Servicios en la casa | | | |
| Servicios en la calle | | | |
| Desinfección de las prendas | | | |
| Brigadas de bomberos | | | |

| | | | |
|---|--|--|-------|
| INSPICCIÓNES FACULTATIVAS | | | |
| A domicilios y establecimientos | | | |
| A lavaderos públicos, triperías, depósitos de estiércol, etc. | | | |
| TOTAL | | | 15849 |

| | | | |
|---|--|--|-------|
| TRÁFICO DE ROPAS USADAS | | | |
| Desinfección en las Casas de préstamos, imágenes de ropas y muebles usados, triperías, etc. | | | 805 |
| Prendas extraídas y devueltas | | | 6124 |
| Prendas desinfectadas en los mismos establecimientos | | | 17370 |
| Bultos expedidos y tratados con arreglo a la R. O. del 22 Noviembre 1886 | | | 4509 |
| Inspección y desinfección de tranvías y ómnibus, coches de punto, carros y camillas | | | 1040 |
| TOTAL | | | 29348 |

| | | | |
|---|--|--|------|
| DESENCHECACIÓN DEL SUBSUELO | | | |
| Servicios especiales a establecimientos públicos, mataderos, mercados, etc. | | | 46 |
| Otros servicios a la desinfección pertinentes | | | 76 |
| Número de retretes desinfectados | | | 241 |
| Cloacas desinfectadas que representan 3208 inmorales | | | 101 |
| Distribución de desinfectantes por orden de la superioridad, litros | | | 906 |
| TOTAL | | | 1870 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| Prendas entregadas al Asilo del Parque | | | 8 |
|--|--|--|---|

INSTRUCCIÓN

| BIBLIOTECAS | Núm. de volúmenes | Número de concurrentes | Volumenes consultados | Volumenes servidos a señoras | OBRAS | | | | | | |
|----------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------|----------|----------------|------------------|---------------|----------|----------------------------|--------------|
| | | | | | Teología | Jurisprudencia | Ciencias Y Artes | Bellas Letras | Historia | Encyclopedias y periódicos | Manuscritos. |
| Universidad. | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Arús. | 2700 | 1000 | 1110 | 8 | — | — | — | — | — | — | — |

TRANVIAS Y ÓMNIBUS FIJOS.—Movimiento durante el mes

| LÍNEAS | Longitud de la línea en kilómetros | Número de coches | EN SERVICIO | | | |
|--|------------------------------------|------------------|--------------------|----------------------|------------------|--------------------|
| | | | Coches en servicio | Coches en reparación | Coches en taller | Coches en servicio |
| Barcelona à Badalona. | 10 | 4 | 5 | — | — | 115 |
| Barcelona à San Martín. | 8'500 | 2 | — | 20 | 3 | 25 |
| La Nueva Condal, Provenza al Parque. | 8'400 | 1 | — | 65 | 15 | 44 |
| Total | 27 | 7 | — | — | — | — |
| Por los días | — | — | — | — | — | — |
| Por los meses | — | — | — | — | — | — |
| Por los años | — | — | — | — | — | — |
| Total | 27 | 7 | — | — | — | — |